

Universidad Miguel Hernández de Elche

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche

Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado

Curso Académico 2018-2019



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Análisis mediático de los casos Urquijo y Alcàsser

Mediatic analysis of the Urquijo and Alcàsser case

Alumna: Sandra Candela Pascual

Tutor: Manuel Pascual Lledó

Elche, junio de 2019

Resumen

La sociedad siempre ha estado interesada especialmente por sucesos que presentan un alto nivel de violencia, es por ello que los medios de comunicación empezaron a cubrir informativamente estos acontecimientos generando Juicios Paralelos a través de la prensa, radio y televisión. De esta manera, los medios vieron la forma perfecta para lograr un mayor índice de audiencia generando cada vez más contenidos que suscitaran el interés de la opinión pública.

Por este motivo, este Trabajo de Fin de Grado analiza la forma en la que se generaron, cubrieron y explotaron informativamente dos de los Juicios Paralelos más destacados de nuestro país, que fueron los asesinatos de los Marqueses de Urquijo y el de las niñas de Alcàsser. Este análisis, se realizará a partir de la comparación de la cobertura que realizaron en portada y artículos los medios ABC, El País y La Vanguardia, así como la cobertura que se hizo en televisión. Finalmente se realizará una comparación de la cobertura de estos casos con las nuevas formas de Juicios Paralelos.

Abstract

Society has always been particularly interested in events with a high level of violence, that is why the media began to cover these events by generating Parallel Trials through the press, radio and television. In this way, the media saw the perfect way to achieve a higher rate of audience generating more and more content that aroused the interest of the citizens.

For this reason, this Final Degree analyzes the way in which two of the most prominent parallel trials in our country were generated, covered and exploited informatively which were the murders of the Marquis of Urquijo and the girls of Alcàsser. This analysis will be made on the basis of a comparing of the coverage that ABC, El País and La Vanguardia, carried out on the front page and articles as well as the coverage that was made on television. Finally, a comparison will be made of the coverage of these cases with the new forms of parallel trials.

Palabras Clave: Medios de comunicación, Juicios Paralelos, niñas de Alcàsser, Marqueses de Urquijo, cobertura y tratamiento informativo.

Keywords: mass media, trial by media, girls of Alcàsser, Marqueses of Urquijo, coverage and informative treatment.

Índice

1. Introducción	6
1.1. Tema del trabajo	6
1.2. Justificación	7
2. Objetivos e hipótesis	8
2.1. Objetivo general.....	8
2.2. Objetivos específicos	8
2.3.Hipótesis	8
3. Metodología	9
4. Estado de la cuestión	10
4.1. Los Juicios Paralelos: concepto	10
4.2. Derecho de la información: libertades de expresión e información	12
4.3. Derecho al honor, a la intimidad personal y propia imagen	13
4.4. Derecho a la presunción de inocencia.....	14
4.5. Dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña	15
4.6. Principio de publicidad de las actuaciones procesales.....	16
4.7. Análisis de artículos sobre la problemática de los Juicios Paralelos	17
5. Análisis de Resultados	18
5.1. Casos Urquijo y Alcàsser: Tratamiento informativo en prensa escrita.....	19
5.1.1. Caso Urquijo en prensa escrita	19
5.1.2. Caso Alcàsser en prensa escrita	25
5.2. Tratamiento informativo en televisión del caso Urquijo y Alcàsser.....	31
5.2.1. Caso Urquijo en televisión.....	32
5.2.2. Caso Alcàsser en televisión	33
5.3. Nuevas formas de Juicios Paralelos: caso Marta del Castillo.....	37
6. Conclusiones/Discusión	44

7. Bibliografía	47
8. Webgrafía	48
9. Anexos	60
9.1. Entrevista a Vicenç Villatoro.....	60
9.2. Entrevista a Adrián Carriedo Reina	64
9.3. Índice de figuras.....	66
 Summary	
1. Introduction	6
1.1. Theme of work.....	6
1.2. Justification.....	7
2. Objectives and hypotheses	8
2.1. General objectives.....	8
2.2. Specific objectives	8
2.3. Hypotheses.....	8
3. Methodology	9
4. State of the issue	10
4.1. Parallel Trials: Concept.....	10
4.2. Information law: Freedom of expression and freedom of information.....	12
4.3. Right to honor, personal intimacy and own imagen	13
4.4. Right to the presumption of innocence	14
4.5. Opinion of the Council Audiovisual of Catalonia	15
4.6. Principle of publicity of the legal proceedings	16
4.7. Analysis of publications on the problem of Parallel Trials.....	17
5. Analysis of results	18
5.1. Case Urquijo and Alcàsser case: informative treatment at press.....	19
5.1.1. Case Urquijo at press	19

5.1.2. Case Alcàsser at press.....	25
5.2. Informative treatment at television of the Urquijo and Alcàsser case.....	31
5.2.1. Case Urquijo at television.....	32
5.2.2. Case Alcàsser at television.....	33
5.3. New forms of Parallel Judgments: Marta del Castillo case.....	37
6. Conclusions / Discussion.....	44
7. Bibliography.....	47
8. Webgraphy.....	48
9. Annexes.....	60
9.1. Interview to Vicenç Villatoro.....	60
9.2. Interview to Adrián Carriedo Reina.....	64
9.3. Index of figures.....	66

Índice de abreviaturas

Art.: Artículo

CAC: Consejo Audiovisual de Cataluña

CE: Constitución Española de 1978

DDHH: Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

TV: Televisión

Índice de acrónimos

RTVE: Radio Televisión Española

RAE: Real Academia Española

1. Introducción

1.1. Tema del trabajo

En la presente investigación se analiza cómo los medios de comunicación españoles generan, cubren y tratan informativamente los diferentes Juicios Paralelos que han sido y actualmente son uno de los ámbitos que más suscita interés en la ciudadanía. Y es que, a lo largo del tiempo, hemos sido testigos de cómo diversos casos promovidos por la prensa, radio o televisión se han convertido en el punto de mira, siendo así el reclamo perfecto para generar una mayor audiencia.

A medida que avanza la sociedad, los medios abarcan con una mayor intensidad los Juicios Paralelos. Esto es debido al nacimiento de las nuevas formas de comunicación, dando así lugar a que cualquier noticia se difunda y llegue con mayor rapidez al lector, espectador u oyente. Tradicionalmente, los medios de comunicación han preferido desarrollar Juicios Paralelos con aquellos procedimientos judiciales que tenían un alto cargo de violencia o crueldad. Sin embargo, aunque los medios se sigan interesando por estos temas, se van abriendo nuevos caminos hacia materias que van ligadas con los problemas que actualmente presenta nuestro país, dando lugar a nuevas tipologías de Juicios Paralelos.

Casos tan destacados y con gran trascendencia tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional: El asesinato de los Marqueses de Urquijo y el de las Niñas de Alcàsser, servirán para ver con más profundidad como estos sucesos fueron cubiertos y explotados por los medios, dejando a un lado el rigor informativo y atravesando la frontera del “todo por la audiencia”. Estos dos sucesos tuvieron lugar con doce años de diferencia – el de los Marqueses en agosto de 1980 y el de las niñas de Alcàsser en noviembre de 1992- sin embargo, aún siguen presentando varias incógnitas de las cuales los medios de comunicación se siguen haciendo eco.

Tanto la entrevista realizada por Jesús Quintero en el programa “El perro verde” a Rafi Escobedo en la cárcel de El Dueso, como la emisión del programa “De tú a tú” fueron algunos de los desencadenantes que provocaron que se planteara la necesidad de establecer un control sobre los medios audiovisuales. Y es que, la noche en la que se emitió en el programa de Nieves Herrero se mostraron en prime time imágenes de los cuerpos de las tres jóvenes valencianas que fueron torturadas, violadas y brutalmente asesinadas, cruzando un límite que ningún otro programa ha vuelto a superar.

La opinión pública tachó al programa de morboso quedando por siempre marcado como la noche en la que la televisión tocó fondo. Este hecho dio lugar a la creación del Consejo Audiovisual de Cataluña, ente independiente de regulación que se encarga de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de los medios de comunicación audiovisual, ya sean públicos o privados.

Sin embargo, antes de empezar a tratar más en profundidad el tema en cuestión, es necesario saber de forma técnica qué es un juicio paralelo y cómo se origina.

1.2. Justificación

No puedo hablar únicamente de un solo motivo por el cual he escogido este tema para llevar a cabo mi investigación. Y es que, tengo especial interés tanto por conocer más a fondo la figura de los Juicios Paralelos y su funcionamiento, como por estudiar e investigar desde un punto de vista informativo dos de los crímenes más explotados y sonados en la historia de los medios de comunicación: El asesinato de los Marqueses de Urquijo y el de las Niñas de Alcàsser.

He querido sumergirme en este tema tan amplio y complejo porque me interesa la forma en la que los medios de comunicación son capaces de, a partir de un tema principalmente de ámbito penal, conseguir suscitar el interés de la ciudadanía, conseguir tener toda su atención y como resultado, aumentar sus índices de audiencia.

Son muchas las veces en las que he escuchado hablar, principalmente en la televisión, sobre un tema en concreto del que se ha tratado informativamente durante días, por ello he decidido darle esta orientación a mi investigación, porque quiero conocer y profundizar en las diferentes formas y métodos que aplican los medios para conseguir mantener ese interés en la audiencia. Además, teniendo una visión general, los Juicios Paralelos han pasado de ser principalmente de tipología criminal a generarse sobre tipologías más diversas, con lo cual esa es otra de las incógnitas que me ha traído hasta aquí.

Tampoco puedo dejar a un lado los dos sucesos, y es que la repercusión que ambos han tenido y la forma en la que han sido explotados por los medios de comunicación audiovisuales han conseguido llamar mi atención. Y es que, otro de los motivos que justifican mi trabajo consiste en indagar la forma en la que los medios han seguido aprovechando las diferentes incógnitas que aún rodean a ambos casos para seguir consiguiendo el reclamo de la audiencia.

2. Objetivos e hipótesis

2.1. Objetivos generales

El objetivo general y principal en el que se basa este Trabajo de Fin de Grado es en analizar la cobertura y el tratamiento informativo que realizaron los diferentes medios de comunicación (prensa y televisión) con respecto los dos Juicios Paralelos destacados, el crimen de los Marqueses de Urquijo y el brutal asesinato de Miriam, Toñi y Desiré, más conocidas como Las niñas de Alcàsser. Una vez realizado dicho análisis se comprobará si efectivamente los medios escritos y audiovisuales realizaron una cobertura y tratamiento rigurosa y tal y como se establecen las doctrinas periodísticas.

2.2. Objetivos específicos

Sin embargo, esta investigación requiere estudiar más en profundidad una serie de cuestiones más concretas que serían las siguientes:

- Analizar las publicaciones que realizaron los diarios de prensa escrita: la Vanguardia, El País y el diario ABC sobre el caso Urquijo y el caso Alcàsser
- Analizar las emisiones que los medios audiovisuales realizaron sobre el caso Urquijo y el caso Alcàsser.
- Analizar qué medios, si los escritos o los audiovisuales, fueron los que mejor realizaron la cobertura y el tratamiento informativo sobre ambos casos.
- Analizar los desencadenantes que dieron lugar a la creación del Dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña.
- Comparar el caso Urquijo y el caso Alcàsser con un juicio paralelo actual, el caso Marta del Castillo. De esta forma se analizará y se equipararán las diferencias comunicativas y así se verá la evolución que ha tenido el tratamiento y cobertura informativa de dichos Juicios Paralelos.

2.3. Hipótesis

Una vez señalados los diferentes objetivos, tanto el objetivo general como los específicos es necesario establecer una serie de hipótesis antes de seguir adelante con esta investigación.

Por un lado, existe una hipótesis general, y es que los medios de comunicación audiovisuales utilizaron ambos casos para generar a un mayor número de audiencia. Además, se dejó a un lado el rigor informativo primando por encima de ello el

sensacionalismo. Es por ello que en esta investigación se espera demostrar que esta hipótesis es cierta y para ello es necesario un exhaustivo estudio y un profundo análisis de los programas emitidos tanto de un caso como de otro.

En base a lo que he podido ver y estudiar hasta el momento de ambos sucesos he establecido una lista de hipótesis más específicas que son necesarias mencionar:

Hipótesis 1: Los medios escritos realizaron una mejor y mayor cobertura informativa con respecto a los medios audiovisuales.

Hipótesis 2: Los medios audiovisuales se limitaron a emitir contenidos sensacionalistas dejando a un lado el rigor informativo.

Hipótesis 3: La mala cobertura y tratamiento informativo de los medios audiovisuales en el caso Alcàsser provocó la creación de un dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña.

Hipótesis 4: El caso Marta del Castillo fue tratado informativamente peor que los casos Urquijo y Alcàsser.

Una vez establecidas estas pautas, la función principal de este Trabajo de Fin de Grado es, mediante los estudios y análisis necesarios, tratar de corroborar o desmentir tanto la hipótesis general como las hipótesis más específicas anteriormente mencionadas.

3. Metodología

La metodología que voy a utilizar para este trabajo de fin de grado es cuantitativa, porque analizaré las portadas y las publicaciones realizadas en los medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita. Sin embargo, también voy a utilizar el método cualitativo ya que voy a entrevistar a dos profesionales, tanto de la abogacía como de la información con el fin de complementar mi trabajo de investigación.

Explicando más profundamente esta metodología, en la parte cualitativa he optado por escoger los medios escritos El País, ABC y La Vanguardia para realizar un análisis de las portadas y artículos del día en el que ocurrieron tanto el asesinato de los marqueses como el día en el que desaparecieron y encontraron los cadáveres de las niñas. Seguidamente realizaré un análisis de las publicaciones que estos tres medios realizaron durante todo el juicio oral en el caso Urquijo y analizaré una semana desde que empieza el juicio oral en el caso Alcàsser. De este modo, se hará una comparación en el que se obtendrá como resultado qué medio realizó una mayor y mejor cobertura informativa.

En cuanto a los medios audiovisuales, analizaré los programas que causaron un revuelo social en estos Juicios Paralelos, como es la entrevista de Jesús Quintero a Rafi Escobedo, asesino de los marqueses, y por otro lado analizaré “Esta noche cruzamos” el Misisipi, el polémico programa de Pepe Navarro, el cual emitió el prime time los cadáveres de Miriam, Toñi y Desiré, las niñas de Alcàsser.

Por último, compararé el tratamiento de estos dos casos con un juicio paralelo actual, el caso Marta del Castillo. Para ello realizaré el mismo procedimiento en prensa con los mismos diarios que he citado anteriormente: analizaré las portadas y artículos del día en el que se anunció la desaparición de la joven, y el análisis durante una semana desde el momento en el que se inició el juicio oral. Así se verá una evolución sobre el tratamiento informativo de los Juicios Paralelos.

En cuanto a la metodología cuantitativa, realizaré dos entrevistas, a un abogado penalista y a un periodista en el que utilizaré cuestionarios diferentes para que me aporten su visión sobre el correcto tratamiento de los Juicios Paralelos y el peligro que éstos suponen.

4. Estado de la cuestión

4.1. Los Juicios Paralelos: concepto

Los medios de comunicación, tradicionalmente, han preferido generar Juicios Paralelos sobre aquellos hechos que se caracterizaban por ser de ámbito penal. Sin embargo, debido a la situación tanto económica como social y política en la que se encuentra nuestro país, se han ido generando Juicios Paralelos de temática diversa. Todo ello también se debe al interés de los medios de comunicación por cubrir los diferentes acontecimientos que giran en torno a un proceso judicial, un hecho que se realiza con mayor intensidad.

Otro de los alicientes que han suscitado esta crecida de los Juicios Paralelos ha sido la aparición de las nuevas formas de comunicación. El nacimiento de internet, la multiplicidad de los canales de televisión y la presencia de estos en la red, las nuevas formas de escuchar radio mediante el podcast, los periódicos digitales etc., han generado que toda noticia se cuente y difunda prácticamente a la par que sucede, llegando al receptor de forma inmediata.

A pesar de que no existe una definición exacta, cuando hacemos alusión a los Juicios Paralelos, nos referimos a una serie de informaciones, opiniones y valoraciones que efectúan los medios de comunicación mediante la publicación de artículos, reportajes, emisión de programas – tanto televisivos como radiofónicos- de forma periódica sobre un acontecimiento que suscita interés en la sociedad.

Un Juicio Paralelo se genera mediante la repercusión mediática que tiene un proceso judicial, en el que en ocasiones la verdad de lo sucedido es manipulada por parte de los medios de comunicación, haciendo así que la opinión pública forme una versión de los hechos distorsionada. Esto sucede porque se entremezclan los hechos con las opiniones que vierten los periodistas, provocando que se cree una confusión entre los receptores de la información, que difícilmente podrán diferenciar la veracidad de los hechos con las opiniones.

No únicamente los medios generan los juicios, sino que también influye en el proceso la mayor o menor participación de la ciudadanía o de determinadas personas, la relevancia jurídica que tenga el tema en cuestión, las personas implicadas en los hechos etc.

En definitiva, se trata de una serie de elementos que van desde el nacimiento de la fase de instrucción y continúan a lo largo de todo el desarrollo del juicio oral. No obstante, no siempre terminan cuando el Juez dicta la sentencia, sino que después se suelen seguir emitiendo juicios de valor sobre la sentencia, entrando así en conflicto una serie de derechos fundamentales, tanto para las personas implicadas en los hechos, como en los profesionales de ambas partes implicadas en el caso.

Que los medios de comunicación hagan un seguimiento del suceso no quiere decir que únicamente se limiten a publicar artículos informativos, sino que éstos amplifican, reiteran los hechos y esto trae una serie de consecuencias. Los Juicios Paralelos acaban influyendo tanto en el ámbito social, así como en el proceso judicial y, como no, acaba afectando directamente a las personas implicadas, trayendo consigo que no sólo tengan que defenderse ante los tribunales, sino que también deben hacerlo obligatoriamente ante los medios de comunicación.

Aquí es cuando aparece el término pena de telediario, que se produce cuando un sujeto debe ser juzgado ante los tribunales por un hecho cometido. Durante todo ese proceso, la opinión pública empieza a hacer prejuicios, los medios de comunicación publican sobre el sujeto o sujetos implicados y sobre lo acontecido sin respetar el anonimato ni la

presunción de inocencia y, aunque luego esa persona se declare absuelta, en los medios se ha hablado de ella, creando así una imagen y produciendo un daño que puede llegar a ser irreversible.

Los Juicios Paralelos no siempre tienen que suponer una amenaza para el procedimiento penal, ya que, si se realizan de forma correcta, pueden llegar a ser muy beneficiosos, y es que se pueden llegar a ver los errores judiciales que puedan producirse además de contribuir a que los ciudadanos puedan crearse una opinión libremente formada de nuestra sociedad. Sin embargo, cuando se van generando y difundiendo juicios con información errónea, datos o hechos falsos y todo ello se entremezcla con las opiniones que puedan verter los periodistas, es cuando realmente llega el problema.

La opinión pública va formándose una imagen sesgada de la realidad y crea un prejuicio, que, como ya se ha mencionado, puede causar un daño en la persona señalada muy difícil de reparar.

4.2. Derecho de la información: libertades de expresión e información

La justicia y el derecho que tienen los medios de comunicación a transmitir información puede suponer el conflicto de una serie de intereses, pero que, en su justo equilibrio, sirve para que la sociedad sea conocedora de todos los procesos judiciales, es decir, de todas aquellas cuestiones que de alguna forma u otra suscitan el interés de la sociedad.

Ambos conceptos deben saber convivir, ya que la Administración de Justicia debe tener presente que no es un ente cerrado y que los ciudadanos tienen el derecho de permanecer informados sobre la forma en la que se están resolviendo aquellos conflictos más o menos importantes para la sociedad.

Las libertades establecidas en el art. 20 de la CE son imprescindibles en nuestro sistema democrático, sin embargo, el Tribunal Constitucional ha tenido que perfilar la doctrina sobre estas libertades con el objetivo de asegurar el respeto de ambas y, sobre todo, hacerlas compatibles con el ejercicio de otros derechos y libertades constitucionales.

Y es que, es necesario tener presente que, aunque ambas estén recogidas en el mismo artículo, la libertad de expresión y la libertad de información son dos términos con contenido diferente: la libertad de expresión tiene por objeto la expresión de un punto de vista, pensamientos, ideas u opiniones. Mientras que la libertad de información hace referencia sobre la exposición de hechos que puedan considerarse noticiables, entonces

aquí la protección constitucional será únicamente para las informaciones veraces.

En la mayoría de los casos, lo que es más importante para la Administración de Justicia puede que no lo sea tanto para los medios de comunicación, no obstante, esto no debe ser ningún problema siempre que los medios respeten una serie de límites. Uno de ellos es el secreto de sumario, el cual es declarado por el juez instructor y “debe hacerse caso por caso y ponderando las circunstancias que concurren en el caso”, (Pascual, 2018). El secreto de sumario no viene regulado por la CE 1978 y se impone tras un equilibrio entre la libertad de información y otros intereses públicos, como la recopilación de pruebas o la imparcialidad del juez o jurado.

Quebrantar el secreto de sumario está considerado un delito regulado por el artículo 466 del Código Penal, en el cual, quien revele las actuaciones procesales declaradas secretas por la autoridad judicial, será castigado con penas de multa e inhabilitación especial para empleo, cargo público, profesión u oficio de uno a cuatro años. “Si por el contrario quien revele las actuaciones declaradas secretas es un Juez o cualquier funcionario de la Administración Pública podrá ser castigado con penas previstas en el artículo 417 en su mitad superior y si las actuaciones secretas son reveladas por cualquier otro particular que intervenga en el proceso, la pena se impondrá en su mitad inferior”, (Código Penal, art. 466)

4.3. Derecho al honor, a la intimidad personal y propia imagen

Actualmente cualquier persona puede verse afectado por los medios de comunicación, es por ello que éstos no deben ejercer su derecho a las libertades de forma ilimitada e irresponsable, mintiendo o incluso entrometiéndose en la vida de las personas. Y es que, no hay una barrera que separe el derecho a la información con el derecho a la intimidad, y esto en muchas ocasiones supone un conflicto entre ambas jurisprudencias.

Durante el proceso en el que se están desarrollando Juicios Paralelos, no se está teniendo en cuenta uno de los límites a las libertades de expresión e información: el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y propia imagen. Este es un derecho fundamental que se ve afectado por las libertades citadas. Y es que si las informaciones que se difunden a través de los medios de comunicación son injuriosas e innecesarias pueden vulnerar este importante derecho.

En España, la defensa del derecho al honor y a la intimidad se realiza por la vía civil, no obstante, también existen delitos por la vía penal, como la injuria, recogido en el

artículo 208 del Código Penal, referente a las acciones o expresiones que deshonran o menosprecian a otra persona atacando a su dignidad. Por otro lado, está la calumnia, regulada por el artículo 205 del Código Penal y se refiere a una imputación falsa que pueda dañar o perjudicar a alguien.

Las personas privadas tendrán protegida su intimidad frente a la libertad de expresión e información, siempre y cuando las informaciones no sean de interés público. Sin embargo, en las personas de carácter público, tal y como se establece en la STC 15/1993, deben soportar un mayor riesgo de lesión en sus derechos de la personalidad que las personas privadas.

Estos derechos entran en colisión con los derechos que protegen el trabajo de los medios de comunicación, y por ello es preciso analizar y determinar detalladamente en cada caso cuál es que prevalece sobre el resto y porqué. Normalmente, el derecho a la información primará siempre y cuando se realicen publicaciones sobre hechos de interés público y de carácter general, evadiendo los datos falsos o injurias, además, también influye el interés general de la información y la condición de la persona.

4.4. Derecho a la presunción de inocencia

La presunción de inocencia es el derecho que tiene toda persona que está siendo investigada o que está implicada en un proceso penal a ser tratada inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Este derecho está recogido en el artículo 24.2 de nuestra Constitución Española, aunque también está protegido por otros artículos como el art.11 de la DDHH, el art.14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el art. 6.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Actualmente es muy común ver en los medios de comunicación la difusión de la imagen o los datos de una persona que ha cometido un delito, vulnerando así su derecho a la presunción de inocencia. Este principio tan importante, únicamente puede vulnerarse por parte de los poderes públicos, de modo que los medios de comunicación, al no tratarse de un órgano judicial, no pueden transgredirlo.

Cuando los medios empiezan a difundir imágenes y datos sobre el presunto responsable de un hecho, la sociedad ya empieza a hacerse una idea preconcebida. La influencia que los medios de comunicación llegan a ejercer puede llegar a afectar muy gravemente, sobre todo en juicios del Tribunal del Jurado, pues éstos pueden estar influenciados por todas las noticias, publicaciones y opiniones dadas por los medios.

Es por ello, que en los Juicios Paralelos el derecho a la presunción de inocencia se ve en ocasiones totalmente vulnerado, difundiendo imágenes y datos de los presuntos culpables sin existir una sentencia firme. De este modo la sociedad se forma una opinión sobre lo acontecido, dando lugar a que, si la sentencia no va acorde a la opinión de la mayoría, provoque un gran revuelo social, llegando incluso a culpabilizar a la justicia y a todas las personas implicadas en el procedimiento judicial.

4.5. Dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña

El Consejo Audiovisual de Cataluña es un ente independiente de regulación que tiene como finalidad velar por el correcto cumplimiento de la normativa por los medios audiovisuales, tanto públicos como privados. Defender la libertad de expresión e información, el pluralismo y la neutralidad son algunos de sus principios de actuación.

Debido al tratamiento informativo que los medios sobre todo audiovisuales realizaron principalmente del caso Alcàsser, el CAC inició una acción relativa al tratamiento de los juicios en la televisión, con el objetivo de establecer una serie de criterios “que permitan dar operatividad a los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones sobre los procedimientos ante los tribunales de justicia, en relación con el tratamiento televisivo de estos procedimientos”, (Dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña, 1997). Sobre esta base, el CAC elaboró un dictamen aprobado el 6 de octubre de 1997.

A pesar de que en algunos medios el tratamiento informativo de los procesos judiciales se realiza de forma correcta, otros, sin embargo, han realizado una cobertura totalmente diferente que no se ajusta al código deontológico periodístico. Es por ello que el CAC considera que todos los medios de comunicación tienen una responsabilidad que únicamente se garantizará respetando dichas normas deontológicas de autorregulación.

Muchos programas mezclan la información con el espectáculo, en el que predomina este último. Es por ello que las televisiones, ya que no existe ninguna restricción legal para este tipo de programas, deberían establecer un compromiso que permita una distinción clara de los programas informativos de los de espectáculo, siendo este requisito especialmente necesario cuando se trata de información sobre menores.

La publicidad cobra un papel importante en los procesos judiciales, y es que se ha dispuesto como un objeto de funcionamiento de la Administración de Justicia que se concibe sobre las actuaciones judiciales, salvo excepciones. Éste permite la asistencia

de los medios de comunicación a los juicios. Sin embargo, dedicaremos a continuación un apartado exclusivo a este principio de publicidad.

Por todo ello, el CAC establece en esta doctrina una serie de recomendaciones tanto para las instituciones como para los medios de comunicación. Entre ellas, se habla de la necesidad que tienen los medios de tener presente que, aunque los juicios sean públicos, existen determinadas personas que asisten al juicio de forma no voluntaria, por lo tanto, si estas no son consideradas como públicas, tienen derecho a proteger su intimidad, a no ser que autoricen a los medios a difundir su imagen. Al igual sucede con el tratamiento a menores, en los que se debe evitar difundir su identidad, datos o voz a no ser que se traten de víctimas de homicidio o asesinato.

Por otro lado, se encuentran recomendaciones que hacen referencia a la reconstrucción de los hechos que realizan algunos programas, los cuales deben dejar claro en todo momento a los espectadores que se trata de una reconstrucción generada por los guionistas y que no está acreditada por ninguna autoridad ni órgano judicial.

Además, también aparece el principio de publicidad anteriormente expuesto, en el que se establece que la retransmisión del juicio se debe realizar en un plano general para evitar un tratamiento de imagen que, mediante su propio lenguaje, pueda confundir o afectar la subjetividad del telespectador, predisponiéndolo a favor o en contra de los procesados.

Por último, el CAC propone al Colegio de Abogados y al de periodistas la redacción conjunta de un documento que contenga una serie de normas de autorregulación para que toda la información referente a los juicios sea tratada de manera correcta. Éste documento será propuesto, a su vez, a los medios de comunicación audiovisuales para que realicen un correcto tratamiento de la información judicial.

4.6. Principio de publicidad de las actuaciones procesales

La RAE define publicidad como el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. Así pues, se utiliza la publicidad como un vehículo para difundir las actuaciones judiciales y favorecer a la creación de una opinión pública libremente formada sobre estas.

En el funcionamiento y organización de la justicia prevalece el principio general de publicidad de las actuaciones judiciales, un derecho garantizado constitucionalmente

por el artículo 120 de la CE 1978. Este principio, hace referencia al carácter público que deben tener las actuaciones judiciales, con algunas excepciones que deberán ser autorizadas por una ley, “teniendo su justificación en la protección de otro bien constitucionalmente relevante y ser congruentes y proporcionadas con el fin que se pretende conseguir”, (Sinopsis art. 20 CE 1978).

Son varias las sentencias que han ido perfilando este principio de publicidad, éstas han establecido la exigencia de que las actuaciones judiciales puedan llegar a ser presenciadas por cualquier ciudadano que lo desee. También se establece que los medios de comunicación asistan a los juicios para grabarlos y posteriormente emitirlos.

Este principio no puede ser concebido de forma absoluta, ya que, en la fase de instrucción, el principio de publicidad no existe, pues es en periodo en el que se mantienen en secreto las actuaciones judiciales para garantizar el buen funcionamiento de las investigaciones. Además, la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite al Tribunal que las sesiones de vista oral se celebren a puerta cerrada siempre y cuando existan razones de peso, como el respeto a las personas ofendidas por el delito o su familia.

4.7. Análisis de artículos sobre la problemática de los Juicios Paralelos

Muchos profesionales del derecho han publicado artículos sobre la problemática y el peligro que gira en torno a los Juicios Paralelos. Una vez realizado el análisis de diez artículos de opinión elaborados por varios juristas, se han extraído las siguientes ideas acerca de la controversia que prevalece en esta práctica periodística.

Todos coinciden en la problemática que supone un juicio paralelo tratado informativamente de forma incorrecta. Y es que, “el principal problema es la notoriedad pública, pues la sociedad opina sobre el hecho a partir de informaciones sesgadas, fragmentadas y descontextualizadas”, (Abiol, 2012). De esta forma, se consigue que el espectador adopte la misma opinión que tiene el medio de comunicación creando una imagen sobre la persona o el hecho que difícilmente se va a poder cambiar sea cual sea la sentencia que se dicte.

Muchos señalan que el origen de los Juicios Paralelos recae en los periodistas y medios de comunicación, sin embargo, esta responsabilidad también es de aquellos jueces, fiscales... que “siendo concedores de la información que está bajo secreto de sumario, la filtran a los medios de comunicación para que se haga pública”, (De Vega, 2017). Y es que, a pesar de que filtrar las informaciones que están bajo secreto de sumario está

castigado por el art. 466 Código Penal, son pocas las veces en las los responsables han sido juzgados por este delito.

Sin embargo, no sólo es el secreto de sumario el único problema, sino que “los medios generan Juicios Paralelos amparándose en sus libertades de expresión e información, produciéndose así una colisión entre estas libertades y los derechos al honor, a la intimidad y a la presunción de inocencia”, (Abiol, 2012).

Además, en la mayor parte de los artículos también se hace referencia a que la presencia de los medios de comunicación condiciona el desarrollo normal de los juicios, ya que hay personas que pueden comportarse de forma diferente ante la presencia de cámaras, con lo cual la transparencia de las declaraciones está en peligro.

En definitiva, a pesar de que algunos apuntan que para los periodistas los Juicios Paralelos son un debate en el que el medio busca por su cuenta la reconstrucción de los hechos, un trabajo que entra dentro de la actividad normal que realiza un periodista, otros apuntan que se debería establecer una responsabilidad por parte de la administración de justicia para exigir a los medios de comunicación que se actúe con profesionalidad, contrastando las informaciones que difunden, sin verter opiniones ni juicios de valor y, sobre todo, protegiendo los derechos fundamentales que son uno de los pilares más importantes de nuestro Estado de Derecho.

5. Análisis de resultados

Como ya se ha comentado en la presente investigación, los sucesos han sido a lo largo del tiempo uno de los reclamos perfectos de los medios de comunicación para atraer al lector, oyente u espectador, generando un gran número de contenidos ya sea a través de la prensa, radio o televisión.

El crimen de los marqueses de Urquijo y el de las niñas de Alcàsser han sido dos sucesos que han impactado a la mayor parte de la sociedad de nuestro país. Ambos han sido explotados mediáticamente y cuyo tratamiento especialmente en los medios audiovisuales se dejó llevar por el sensacionalismo. Es por ello que, a partir del siguiente análisis, se verá cuáles medios han sido los que mejor realizaron una cobertura y tratamiento informativo, y cuáles los que no.

5.1. Casos Urquijo y Alcàsser: tratamiento informativo en prensa escrita

5.1.1. Caso Urquijo en prensa escrita

María Lourdes de Urquijo y Morenés, marquesa de Urquijo y su marido Manuel de la Sierra y Torres fueron tiroteados a bocajarro mientras dormían en su chalé de Somosaguas la madrugada del 1 de agosto de 1980. Cuando se inició la investigación, inmediatamente se descartó la posibilidad de suicidio y se empieza a barajar la opción de que haya sido un asesinato por venganza personal. Ocho meses después, en abril de 1981, Rafael Escobedo Alday es detenido y confiesa el asesinato de sus suegros, los marqueses de Urquijo, culpándoles de su fracaso matrimonial con su hija Miriam.

En 1983 se inicia el juicio contra Rafi Escobedo, entre una fuerte polémica. Finalmente, la Audiencia de Madrid condena al yerno de los marqueses a 53 años de prisión, 26 por cada asesinato, sólo o en compañía de otros.

El homicidio se produjo en la madrugada del viernes 1 de agosto de 1980, sin embargo, los medios de comunicación escritos en ninguna de sus ediciones de ese día publicaron sobre el suceso haciéndolo el día siguiente, 2 de agosto.

En el tratamiento informativo que los medios escritos ABC, La Vanguardia y El País realizaron el día en el que anunciaron el asesinato de los marqueses, únicamente el diario ABC dedicó entera la portada en el que se incluye un pequeño texto introductorio aportando los datos principales, dedicando el resto de la portada a incluir fotos de la residencia de los marqueses en Somosaguas, una imagen del marqués y otra del hijo de las víctimas, que por entonces estaba residiendo en Londres.

Los diarios el País y La Vanguardia dedicaron únicamente pequeños espacios en sus portadas sin incluir imágenes, únicamente el titular con un texto introductorio aportando también los datos principales que posteriormente ampliarán en artículos.

En cuanto al contenido de los artículos, el ABC y La Vanguardia fueron los que más información incluyeron. El ABC dedica una página entera donde aportan datos sobre el conocimiento que tenían los asaltantes sobre la casa de los marqueses, sobre las diferentes hipótesis que se barajan, cómo fueron asesinados, cuándo se descubrieron los cadáveres... además también dedican un espacio para hablar de la biografía de los marqueses.

De este espacio, lo que resulta sorprendente es que hay más información sobre el marqués consorte, casi una columna entera, y un único párrafo de la marquesa de Urquijo, a la que sólo le dedican un párrafo. Seguidamente en otra página incluyen una eskuela de los marqueses.

La Vanguardia ha dedicado dos columnas en páginas diferentes para informar sobre el asesinato de los marqueses. En cuanto al contenido, hablan también sobre las diferentes hipótesis que se barajan, quién o quienes han podido ser los presuntos asesinos, si se trata de un crimen por encargo o una banda criminal y el porqué. Además, hace referencia a la amenaza de ETA que tenían los marqueses, una información que únicamente este medio explica y que El País hace referencia en su titular.

Figura 1. Imagen del día en el que se descarta la muerte de los marqueses como atentado terrorista

≡ EL PAÍS

EL PAÍS

La policía descarta el móvil terrorista en el asesinato de los marqueses de Urquijo

Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://elpais.es/archivo/> el 14/06/2019

La vanguardia también publica una breve biografía de los marqueses en el que ocurre el mismo caso que en el anterior diario. Dedicar un párrafo de más de diez líneas para hablar del marqués consorte y cinco líneas para hablar de la marquesa de Urquijo.

En cuanto a El País, es el medio que menos cobertura le da al día en el que se anunció el suceso. En cuanto al contenido de la noticia, únicamente hace referencia a la forma en la que se organizó el crimen, sin embargo, no aporta mucho detalle en comparación con los otros dos diarios en cuanto a la forma en la que murieron los marqueses. Tampoco habla de las diferentes hipótesis que se barajan ni de si hay algún sospechoso.

Un hecho a destacar muy importante es que hay incoherencia en el contenido de los tres diarios con la misma noticia. Y es que, en primer lugar, se dice en el ABC y La Vanguardia que María Lourdes de Urquijo estaba durmiendo cuando fue asesinada, sin embargo, El País dice que se despertó por el ruido del disparo y sorprendió a los asaltantes, hecho por el que recibió los dos disparos.

Por otro lado, el diario ABC dice que en una primera instancia se barajó la posibilidad de que el marqués hubiera muerto por estrangulamiento, pues presentaba marcas evidentes, y en La Vanguardia hace referencia a la hipótesis del estrangulamiento, sin

embargo, en vez de atribuirlo a Don Manuel lo atribuyen a María Lourdes, este dato en El País no aparece.

Seguidamente en el ABC exponen que no estaba claro quién descubrió los cadáveres de los marqueses, si fue la sirvienta que en ese momento estaba en la casa, o si fue el guarda jurado quien avisó a un compañero y ambos descubrieron los cadáveres, tal y como afirman El País y La Vanguardia.

Por otro lado, en el ABC y El País hacen referencia a que el asesinato se produjo en la madrugada de ayer, y en La Vanguardia se refiere a la madrugada de hoy, siendo este un error que comete La Vanguardia, ya que el asesinato se produjo en la madrugada del 1 de agosto. Por último, en el ABC aseguran que ningún familiar dio ninguna declaración a los medios de comunicación que se personaron en la residencia de los marqueses, sin embargo, en La Vanguardia hacen referencia a fuentes familiares para explicar que los marqueses estaban preparando sus vacaciones.

Se ha realizado un seguimiento exhaustivo en los tres medios señalados anteriormente, en el que se ha analizado desde el día en el que empezó el juicio oral contra Rafi Escobedo, autor del asesinato de los marqueses de Urquijo, el 21 de junio de 1983, hasta el día en el que se dictó sentencia, el 8 de julio de 1983. A lo largo de todo en análisis se han obtenido los siguientes resultados:

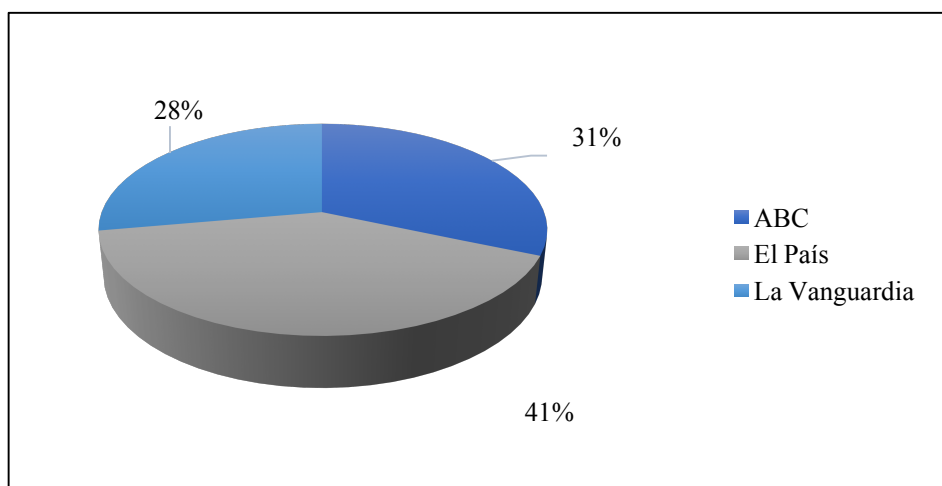
En el diario ABC se han publicado un total de 15 artículos de extensión larga repartidos en 28 páginas acompañados de imágenes. Además, dentro de esas quince publicaciones se encuentran dos reportajes. En cuanto a las publicaciones, cabe destacar que el primer día del juicio dedicaron una página en el que aparece una imagen de Rafi Escobedo anunciando el inicio del juicio y en las páginas siguientes desarrollan la información.

El día en el que se dictó sentencia publicaron un artículo con dos páginas de extensión acompañadas de imágenes y un breve párrafo de información introductoria. Cuatro páginas más hacia delante amplían la información que posteriormente desarrollan en un artículo de tres hojas. Cabe destacar que este periódico no hizo publicaciones todos los días, y es que de 18 días que duró el juicio, 10 días hubo publicaciones y ocho no.

El País es el periódico que más noticias ha elaborado a lo largo de todo el juicio oral. Y es que ha realizado 22 publicaciones, pero cabe destacar que muchas de ellas son pequeños artículos que el ABC y La Vanguardia ha condensado en uno. Este medio dedica un artículo para anunciar el inicio de juicio oral, dividido en dos páginas: el

primero ocupa tres párrafos y sirve como texto introductorio y el siguiente ya tiene una mayor extensión donde da el resto de detalles. En cuanto al intervalo en el que se publicaron los artículos, a diferencia del ABC, éste medio dedicó espacio a la cobertura del caso Urquijo todos los días exceptuando el 26 y 30 de junio y 2, 3 y 4 de julio.

Figura 2. Gráfico con el porcentaje de noticias del juicio Urquijo



Fuente: Elaboración propia tras las noticias analizadas en <http://hemeroteca.abc.es> , <http://elpais.es/archivo/> y <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 10/06/2019

En cuanto al seguimiento que ha hecho La Vanguardia, llama la atención que el día en el que empieza el juicio, 21 de junio, no publican nada, sino que lo anuncian la jornada siguiente dedicando únicamente media página. Sin embargo, el día en el que publican la noticia de la condena de Rafi Escobedo, La Vanguardia lo saca en portada y dedica dos artículos: uno de ellos anunciando la condena y ampliando detalles y en el otro publica la sentencia.

A diferencia de los otros dos medios, La Vanguardia publica todos los días un artículo sobre el juicio del caso Urquijo exceptuando dos días: el primer día del juicio como ya hemos señalado anteriormente y el domingo 26 de junio.

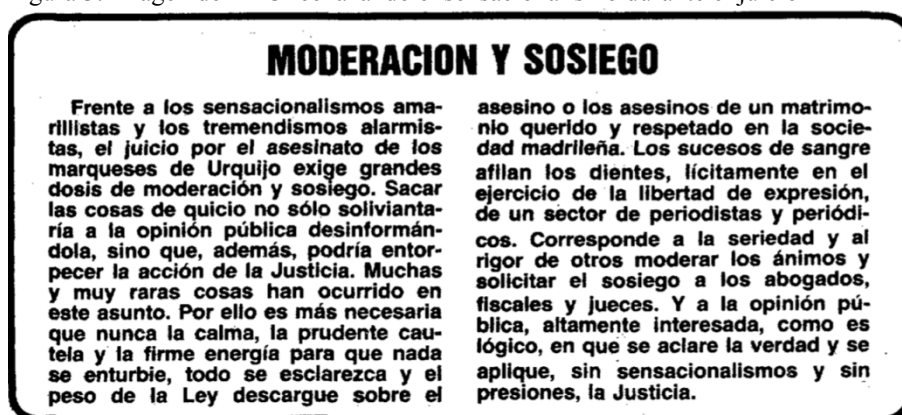
En total, se han publicado 54 artículos entre los tres medios a lo largo del juicio oral. De todos ellos, El País ha sido el que más publicaciones por día ha hecho, un dato señalado anteriormente y que se puede ver la comparación de publicaciones con los otros medios en la figura que se muestra a continuación.

En la calidad del contenido hay destacar una serie de elementos. En primer lugar, el artículo que publicó el ABC sobre la primera jornada del juicio trata sobre la incógnita que en ese momento estaba presente: la pérdida de los casquillos de los proyectiles.

Ante esto, el medio afirma que no les corresponde a ellos despejar ninguna de estas incógnitas, ya que no disponen del sumario entero, ni son el Tribunal.

Con estas palabras, este periódico quiere dejar constancia a sus lectores de que se aleja de tipo de cualquier sensacionalismo, haciendo ver a sus lectores que lo más importante para ellos es el rigor informativo.

Figura 3. Imagen de ABC rechazando el sensacionalismo durante el juicio



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://hemeroteca.abc.es/> el 10/06/2019

Además, no sólo aparece este párrafo en el que el medio hace referencia a estas palabras, sino que en la página siguiente donde continúa el artículo, en un cuadro destacado en negrita ABC recalca la importancia de no dejarse llevar por el sensacionalismo ni el amarillismo, sino por la labor de los jueces y fiscales que están encargados del caso. Este cuadro se repite el día en el que anuncian la condena, pidiendo respeto a la sentencia.

A pesar de transmitir este rechazo al morbo, en los siguientes artículos que publican se ve alguna opinión del autor del texto sobre, por ejemplo, la actitud del mayordomo de los Urquijo que en ese momento estaba declarando ante el juez. Además, también se incluyen datos secundarios que perfectamente pueden omitirse, como el que hace referencia a que María Lourdes, marquesa de Urquijo, pertenecía al Opus Dei o que su cocinera es de color.

Figura 4. Imagen de ABC pidiendo que se respete la sentencia



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://hemeroteca.abc.es> el 10/06/2019

Por último, en uno de los reportajes que publica ABC a lo largo de todo el juicio oral, contiene un titular con rasgos sensacionalistas: Las infidelidades de Myriam producían una relación incluso masoquista en Escobedo. En definitiva, exceptuando estos detalles y a pesar de que no haya habido publicaciones diarias, ABC realiza una correcta cobertura, con una información amplia, clara y con un lenguaje correcto

En El País, los primeros artículos los dedicaron a cubrir el enfrentamiento entre la defensa de Escobedo y el juez, y los días posteriores hablaron sobre el debate que hubo con los casquillos desaparecidos y las pruebas de balística. Los artículos que publican son abundantes pero pobres en información, no profundizan en los hechos y dedican varios artículos a hablar de lo mismo sin aportar prácticamente información nueva. A diferencia del periódico anteriormente analizado, no cuidan la redacción ni utilizan un lenguaje muy especializado.

Figura 5. Imagen del titular de uno de los reportajes de ABC durante el juicio



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://hemeroteca.abc.es> el 14/06/2019

Siguiendo con el contenido de los artículos, dedican uno exclusivamente a tratar la soltería del nuevo marqués de Urquijo, junto con otros datos que más que informar son fruto del morbo. Además, también se habla del testamento de los marqueses y de lo que cobraban los empleados. Los días próximos a la sentencia, publican un reportaje resumiendo el juicio, hablan en un artículo sobre el informe de balística, de los 60 años que pedía el fiscal...

El día en el que se hace pública la sentencia vuelve a haber un artículo pobre de información, ya que no añaden ningún fragmento de la sentencia ni hablan muy detalladamente de ella, únicamente dedican poco más de un párrafo a hablar de la condena y el resto del artículo trata sobre la querrela que los hijos de los marqueses le iban a poner a Interviu.

Por último, La Vanguardia inicia sus publicaciones hablando de la polémica que había sobre la desaparición - que posteriormente lo nombran como robo - de los casquillos y la pistola. Además, tratan varios artículos sobre las pruebas de balística, hasta incluso el día antes de anunciar la sentencia. Nuevamente el tratamiento de la información es similar al que realiza el ABC, sin embargo, la vanguardia no elabora una cobertura tan profunda. Éste medio también relaciona a la marquesa de Urquijo con el Opus Dei y nuevamente aparece la palabra de color al referirse a la cocinera, omitiendo más datos de la mujer.

Figura 6. Imagen del titular de La Vanguardia sobre la acusación de Interviu

Todos parecen estar involucrados en el asesinato de los Urquijo, salvo Myriam

”Interviu” implica al hijo, al administrador y al padre de Rafi

Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 14/06/2019

En las publicaciones realizadas días antes de hacerse pública la sentencia, dedican dos artículos a la acusación que hace Interviu en el que implica en el suceso a todos salvo a la hija de los marqueses, Myriam. Tal y como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, el último día del juicio este medio realiza una correcta cobertura dando todo tipo de detalle en el que además se dedica una página en el que permite a los lectores conocer de primera mano la sentencia que condenó a Rafi Escobedo a 53 años de prisión por el asesinato de sus suegros, los marqueses de Urquijo.

5.1.2. Caso Alcàsser en prensa escrita

En primer lugar, he analizado las portadas y los artículos que los medios ABC, El País y La Vanguardia realizaron el día que anunciaron la desaparición de Miriam, Toñi y Desiré. En ABC no aparece ninguna referencia a la desaparición en la portada, sin embargo, en el interior del periódico, dedican media hoja donde se muestran las

imágenes de las tres jóvenes desaparecidas. Seguidamente amplían la información en otra página a tres columnas. En el País tampoco aparece nada en portada, pero sí que dedican un artículo en el que, al igual que el ABC, aportan las primeras informaciones que conocen.

La Vanguardia no realizó ninguna publicación el 16 de noviembre de 1992, sino que lo hizo el día siguiente. Además, tampoco aparece nada en portada, pero lo anuncian en la parte inferior de una hoja.

En cuanto al contenido de las tres noticias, no ha habido tanta incoherencia como en el caso Urquijo. En primer lugar, el ABC y La Vanguardia son los tres medios que más información aportan incluyendo prácticamente los mismos datos, sin embargo, en La Vanguardia llama la atención que sitúa la desaparición sobre las nueve de la noche, y en cambio el ABC dice que fue a las ocho y media de la noche. Además, en La Vanguardia, un dato que los dos medios restantes no citan, es que uno de los voluntarios que participaba en las labores de búsqueda falleció en un accidente de tráfico.

Un hecho a destacar del ABC es que hacen referencia a que las tres jóvenes desaparecieron en una gasolinera cercana a Alcàsser, mientras que los dos medios restantes ubican dicha gasolinera cerca de Picassent. De hecho, La Vanguardia señala la desaparición de las niñas en Picassent, y en la información que da en la noticia ubica dicha gasolinera en dicha localidad.

El País no da información detallada en su artículo, no obstante, aparecen declaraciones de una amiga de las tres desaparecidas, además de incluir información sensacionalista, como la necesidad de acudir a una vidente por parte de la policía al ver que las continuas búsquedas no daban resultado.

Los medios anuncian el 28 de noviembre el hallazgo de los cadáveres dedicándole un mayor espacio en sus páginas. Con estos datos obtenidos, y que a continuación se van a desglosar, se puede ver un claro ejemplo de cómo este suceso había causado un gran revuelo social.

El diario ABC dedicó su portada a anunciar otros acontecimientos, sin embargo, publicó dos artículos: uno en el que da todos los detalles sobre los cadáveres y otro en el que se hace una recopilación de datos desde el momento en el que desaparecieron las niñas. La Vanguardia sí que lo anuncia en portada y dedica una página entera en la que hay 3 artículos de información muy detallada. El medio que más ha saltado destacado ha sido

El País, y es que, ha pasado de anunciar la desaparición de las niñas con un artículo pobre de información a dedicar un espacio en su portada y publicar nada más y nada menos que cuatro artículos.

En cuanto al contenido, los tres periódicos coinciden en el momento aproximado en el que se descubrieron los cadáveres, el único que se atreve a dar una hora es el ABC: a la una del mediodía. También coinciden en dedicar un apartado para realizar una recopilación de datos y poner en situación a los lectores.

Las informaciones que dan en sus artículos ABC y La Vanguardia son prácticamente las mismas exceptuando el dato que aporta ABC refiriéndose a que la policía británica iba a intervenir en las investigaciones y en La Vanguardia aparece que las imágenes de las niñas se habían difundido por toda Europa y África ya que el padre de Miriam pensó que el secuestro de las tres niñas podría tratarse de una cuestión de trata de blancas.

El contenido de los artículos que publico El País, trata sobre un programa llamado “Quién sabe dónde” de TVE-1 presentado por Paco Lobatón, al que acudieron los padres de las jóvenes para pedir ayuda. Otra de las publicaciones explica detalladamente la actitud de los vecinos que se reunieron en la puerta del Ayuntamiento de Alcàsser al conocer la noticia y el último hacía alusión a la situación y el lugar en el que estaban enterrados los cuerpos.

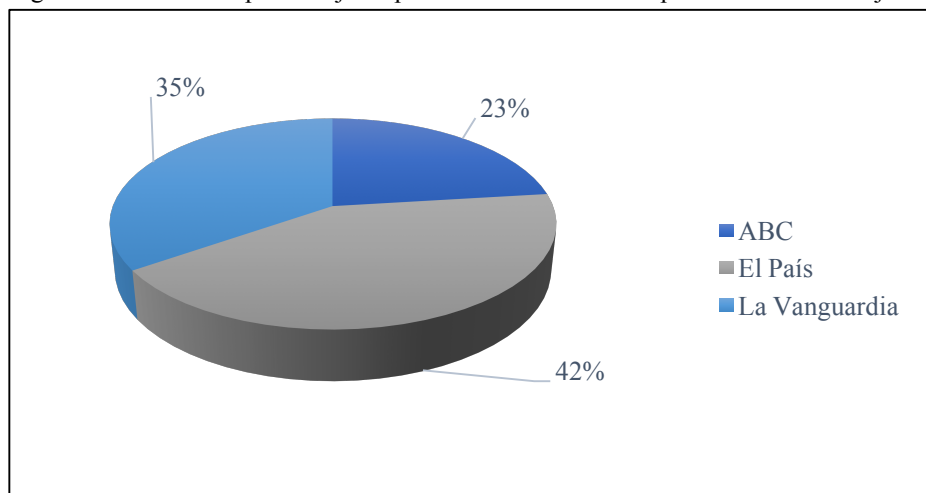
Lo que más ha llamado la atención de todas las publicaciones es que en portada se introducen los primeros datos de un artículo que posteriormente se va a desarrollar, sin embargo, aparece más información sobre los vecinos que aclamaban a gritos la muerte de los asesinos de Miriam, Toñi y Desiré que de otra información más relevante.

En el análisis que he realizado hay algunas incoherencias, como por ejemplo, el ABC dice que fue un colmenero junto con un acompañante vecino de la misma localidad quien encontró un brazo que sobresalía en la tierra, en La Vanguardia se refiere a dos colmeneros e incluso aporta sus nombres y apellidos, sin embargo, en El País coincide con el ABC y dice que fue un colmenero.

El País señala que donde se encontraron los cuerpos estaba a 40km de Valencia, sin embargo, en La Vanguardia dice que se encontraba a 50km. Por último, El País ha hecho referencia a que las familias de las jóvenes habían denunciado su desaparición el lunes 16, en cuanto en los artículos anteriormente analizados se hacía referencia a que las familias habían denunciado este hecho el mismo viernes.

Pasando a estudiar el contenido y las publicaciones que los tres medios realizaron desde que empezó el juicio a Miguel Ricart, el 12 de mayo de 1997 hasta el 19 de mayo del mismo año, se han recopilado un total de 28 artículos entre los tres medios.

Figura 7. Gráfico con porcentaje de publicaciones durante la primera semana del juicio Alcàsser



Fuente: Elaboración propia tras las noticias analizadas en <http://hemeroteca.abc.es>, <http://elpais.es/archivo/> y <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 15/06/2019

El ABC realizó ocho publicaciones durante toda la semana, excepto el 18 y 19 de mayo. El medio empieza su cobertura haciendo especial hincapié en la gran expectación que hay al inicio del juicio: una treintena de medios acreditados y un centenar de periodistas. Además, explica quienes irán a declarar y habla sobre las pruebas periciales.

En cuanto a la calidad del contenido de las noticias, destaca que, a diferencia del caso Urquijo, no se hace referencia ni tampoco aparece ningún cuadro en el que llame a los lectores a respetar la labor de los jueces. Los días siguientes a las primeras sesiones del juicio, ABC dedica entre dos y tres páginas para explicar detalladamente todo lo sucedido. Además, al igual que en el caso Urquijo, se elaboran varios reportajes.

En cuanto al resto de publicaciones destacan una serie de elementos que cabe mencionar: en primer lugar, en uno de los artículos en los que cuenta la declaración de Ricart, el autor omite la forma en la que se él explicó que murieron las adolescentes. Sin embargo, unos párrafos más adelante, detalla las torturas a las que fueron sometidas. A priori, este medio rechaza completamente todo tipo de morbo, sin embargo, hay detalles sensacionalistas que deben ser omitidos, como uno de los destacados en los que nuevamente vuelve a hacer referencia a que Ricart participó en la tortura a las niñas arrancándoles un pezón. Además, esto no es todo, sino que hay algunos titulares mal

redactados y subtulares en los que más que informar, quieren atraer, como el que hace alusión a la posible bisexualidad de Anglés.

Figura 8. Imagen de ABC mencionando en el subtítular la bisexualidad de Anglés

Ricart: «Cuando la Benemérita me habló de las muertes de las niñas me quedé tan pálido como la pared»

«Antonio me contó que si alguna vez tenía que matar a alguien lo enterraría en la Romana y nunca lo encontrarían»

«El Rubio» confirmó durante el interrogatorio difuso, desordenado y torpe de la acusación, que Anglés es bisexual

Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://hemeroteca.abc.es> el 11/06/2019

El País, publica todos los días entre uno y dos artículos, exceptuando el 18 de mayo. En cuanto a su cobertura, el día que anunciaron el inicio del juicio destacaron en el titular la gran afluencia de periodistas que había para cubrir esa jornada. Si bien es cierto que en el titular deberían haber destacado datos más importantes como, por ejemplo, que el padre de una de las víctimas pedía la suspensión del juicio para el análisis de las pruebas de sangre y semen que uno de los forenses encontró. En definitiva, un titular no erróneo, pero no muy acertado.

Figura 9. Imagen del titular de El País destacando la presencia de medios

≡ **EL PAÍS**

ESPAÑA

Un centenar de periodistas seguirán el juicio por el 'crimen de Alcázar'

Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://elpais.es/archivo/> el 11/06/2019

Siguiendo con el análisis del resto de los artículos, éstos siguen teniendo información sin profundidad, es decir, habla sobre las declaraciones de Ricart sin aportar muchos detalles.

Los artículos tienen una extensión media y mezclan informaciones, pues la mayoría empiezan hablando de dichas declaraciones y acaban haciendo referencia a que el compañero de celda de Ricart estaba declarando en la sala de al lado. Además, en cuanto a la redacción, se vierte la opinión del medio hacia el procesado con expresiones como frío, insolente, cínico... y más adelante dice que las declaraciones del presunto culpable son con cierta teatralidad e insolencia.

También salta a la vista que buscan el titular fácil para atraer a los lectores. Y es que, por ejemplo, el día 15 de mayo titulan el artículo con el deseo de la madre de Anglés de matar a Ricart por las acusaciones del procesado hacia su hijo. Además, al igual que la

primera jornada del juicio, en el artículo publicado del segundo día detallan la violación de Miriam sin ningún tapujo, debiendo haberse omitido por completo esta información. En definitiva, se han elaborado un total de diez artículos en los que se ha tratado una información plana, sin profundizar, aportando detalles innecesarios propios del sensacionalismo.

El último medio a analizar es La Vanguardia. En este periódico salta a la vista que no hacen ninguna publicación ni el primer día del juicio ni el 18 de mayo, último día de análisis. A lo largo de toda la semana han redactado nueve artículos de los cuales los días 13, 14 y 15 de mayo contaban con una extensión de dos hojas. Las tres jornadas restantes en las que publicaron, es decir, del 16 al 18 de mayo fueron de una hoja.

Una vez analizado el contenido de todos los artículos, cabe destacar que este periódico ha realizado una correcta cobertura y tratamiento informativo. Además, todas las publicaciones constan de una información perfectamente detallada y completa, aportando datos que los otros dos medios no citan. Utiliza un lenguaje correcto, con términos específicos del ámbito jurídico.

En cuanto al contenido, en cada uno de los artículos, se incluye uno o dos recuadros en los que aparecen las incidencias de la primera jornada del juicio, el apoyo que todos los valencianos le dan al padre de Miriam, sobre la actitud de Ricart en el juicio... en definitiva, se le dedica un pequeño espacio a aquellos aspectos o claves más relevantes que necesitan ser tratados más en profundidad.

La Vanguardia no ha incluido en sus artículos la forma en la que fueron violadas las jóvenes, un hecho que ni el ABC ni El País han omitido. También hace referencia en varias ocasiones al programa de Pepe Navarro: “Esta noche cruzamos” el Misisipi, al que le dedica un artículo para explicar la acusación que la acción popular vierte sobre dicho programa al señalarle de teledirigir al acusado. Este dato hasta el momento no había sido contado por ninguno de los otros dos medios.

Figura 10. Imagen de La Vanguardia destacando un dato no mencionado en el artículo



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 11/06/2019

El único aspecto negativo que debe señalarse en cuanto al tratamiento de la información es que dedican un espacio a hablar de Miguel Ricart donde se ve claramente reflejada la opinión del medio. Al igual que en otro artículo también se expresa la opinión refiriéndose a la actitud del procesado como altanera y chulesca. A pesar de estos dos aspectos no del todo correctos, La Vanguardia realiza una cobertura alejada por completo del sensacionalismo, con titulares informativos, y con un contenido de calidad desarrollado con todo tipo de detalles.

5.2. Tratamiento informativo en televisión del caso Urquijo y Alcàsser

Los medios audiovisuales fueron los que, sobre todo en el caso Alcàsser, realizaron una peor cobertura y tratamiento informativo, en el que el sensacionalismo primó ante el rigor informativo. Darles voz a las personas que están siendo procesadas o a sus familiares, o mostrar fotografías de los cadáveres fueron algunas de las acciones que los medios realizaron para atraer espectadores y así aumentar sus índices de audiencia.

Tanto en el caso Urquijo, como en el caso Alcàsser, aparecieron en televisión los protagonistas responsables de tales sucesos. La entrevista de Jesús Quintero a Rafi Escobedo en el Centro Penitenciario de El Dueso, en el caso Urquijo, y en el crimen de Alcàsser el programa “Esta noche cruzamos” el Misisipi, de Pepe Navarro serán los programas que, a continuación, voy a analizar.

5.2.1. Caso Urquijo en televisión

En el caso Urquijo, el principal foco de atención estaba sobre el autor de la muerte de los marqueses: Rafael Escobedo Alday. Él fue entrevistado por Jesús Quintero en su programa “El perro verde”. Quintero es un periodista, director y presentador de programas, tanto de radio como de televisión. Centrándonos en el ámbito de la televisión, su primer programa, “El Perro Verde”, se emitió en TVE-1 desde Sevilla en 1988. El programa más icónico y recordado de la historia de la televisión y que marcó un antes y un después en la vida de Quintero fue la entrevista a Rafael Escobedo. Dicha entrevista se realizó en la cárcel de El Dueso tan sólo 14 días antes de que Escobedo se suicidara.

Antes de proceder a analizar el contenido de la entrevista, cabe destacar que, tras hacer una exhaustiva búsqueda en el archivo de RTVE, cadena donde se emitió el programa, YouTube e Ivoox, no se ha logrado encontrar el programa completo, ya que RTVE no dispone de los derechos de autor. Por lo tanto, he realizado un análisis de los tres primeros minutos del programa gracias a un vídeo publicado por un aficionado en la plataforma Dailymotion.

La entrevista empieza con la pregunta: “*No hay crimen perfecto, sino crimen por investigar, ¿no?*”. Escobedo responde que en el caso Urquijo no le ha interesado a nadie investigar, nadie lo ha hecho ni lo va a hacer, dejando entender que hay más personas implicadas en un caso cuya magnitud va más allá de lo que la sociedad ha imaginado.

Una buena pregunta por parte de Quintero hubiera sido tratar de sacarle más información sobre la misteriosa respuesta, como, por ejemplo: ¿Por qué a nadie le ha interesado que se investigue?; ¿Qué intereses ha habido detrás de la muerte de los marqueses?; ¿A quién o a quienes no les interesa? Sin embargo, Quintero no hace ninguna pregunta de este estilo y cambia totalmente la temática, como si él tampoco quisiera indagar mucho más en el tema.

Las siguientes preguntas tratan sobre el estado de Escobedo en prisión, si ésta le ha destruido o no, si ahora vive sólo, sin amor y sin ilusiones... en definitiva, dos preguntas sin prácticamente interés, centradas en buscar el público fácil, en no aburrir. La última cuestión que aparece en la entrevista es en qué se refugia Rafi en prisión, a lo que él le responde que única y exclusivamente lo hace en las drogas.

Figura 11. Imagen de TVE durante la entrevista a Rafi Escobedo



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <https://www.dailymotion.com/video/x3bommm>

el 12/06/2019

A lo largo de toda la entrevista Rafi se muestra decaído, cansado y sin fuerzas para seguir. Tal y como han expresado algunos medios, lo más probable es que utilizara la conversación con Jesús Quintero como despedida y como aviso de su suicidio, ya que, al final del vídeo, dice que en su cabeza no paran de repetirse las palabras: cuélgate, ahórcate y termina de una vez con todo esto. El vídeo concluye con un primer plano de Escobedo con la mirada perdida.

En definitiva, han sido tres primeros minutos de entrevista en la que ha constado de preguntas planas y sin profundidad, con las que no ha obtenido ningún tipo de información de interés. Además, tras no indagar en la respuesta de la primera pregunta y cambiar completamente de tema, Jesús Quintero ha dejado ver que su único objetivo era saber más sobre Rafi y su situación en prisión, dejando completamente a un lado todo lo demás.

5.2.2. Caso Alcàsser en televisión

Desde el momento en el que se anunció la desaparición de de Miriam, Toñi y Desiré, los medios audiovisuales empezaron a dedicar el contenido de sus programas a hacer un seguimiento casi a diario del caso. Cadenas como Tele 5 o Antena 3, fueron las protagonistas de emitir una programación cuyo contenido fue calificado de telebasura y recordado como el día en el que la televisión tocó fondo.

En el caso de Antena 3, el programa De tú a tú presentado por Nieves Herrero se trasladó hasta Alcàsser el día después de encontrarse los cadáveres de Miriam, Toñi y Desiré, retransmitiendo desde allí el programa en directo. De tú a tú contó con la presencia de los padres y familiares de Miriam, junto con vecinos de Alcàsser y otras localidades próximas.

Además, a lo largo de la emisión se mostraron algunos vídeos de programas anteriores, hablaron los hermanos de Miriam entre lágrimas, amigos, vecinos y miembros de la alcaldía de Alcàsser. También se publicaron imágenes en las que la presentadora trató de acceder con la ayuda de tres cazadores a la fosa donde se hallaron los cadáveres de las tres niñas, aun sabiendo que la policía había prohibido el acceso a la prensa. En definitiva, un programa 100% sensacionalista que quiso aumentar el índice de audiencia a costa del dolor y las lágrimas de las familias de las niñas.

Figura 12. Fotógrafo capturando el reencuentro de los padres de Miriam



Fuente: Captura de pantalla, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=GTVHeqV8RLY/>

el 13/06/2019

Nieves Herrero quiso compartir con los espectadores el dolor de los padres de una de las niñas emitiendo el momento en el que éstos se reencontraron. Unos instantes en el que están rodeados de cámaras de televisión y fotógrafos que les privan de toda la intimidad y el respeto que merecen.

Sin embargo, el programa que más repercusión tuvo y cuyo nombre llegó a aparecer incluso en los juicios de la vista oral de este caso fue “Esta noche cruzamos el Misisipi”,

presentado por Pepe Navarro. Este programa dedicaba en su emisión de lunes a jueves a hablar y comentar sobre este suceso. Este programa se emitió en prime time cuando se estaba celebrando el juicio oral por el caso. En él estuvieron presentes Juan Ignacio Blanco, periodista y criminólogo, Fernando García, padre de Miriam García y Neusa Martíns, Madre de Antonio Anglés.

“Esta noche cruzamos el Misisipi” empieza comentando la pistola desaparecida con la que supuestamente acabaron con la vida de las niñas. Blanco argumenta la posible procedencia de una bala que se encontraba dentro de la fosa y, además, opina acerca de las declaraciones que había realizado ese mismo día Mauricio Anglés. En esta primera parte, Juan Ignacio Blanco ataca de forma directa al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, D. Enrique Beltrán recriminándole que está más atento a lo que se dice en el programa que en las investigaciones.

Figura 13. Imagen de “Esta noche cruzamos el Misisipi” mostrando los cadáveres de las niñas



Fuente: Captura de pantalla, recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=C9dB_RDut6s

el 12/06/2019

Además, también comenta que si tuviera la oportunidad de colgar de una soga a uno de los dos – refiriéndose a Ricart o Anglés- colgaría sin duda alguna a Ricart. Este comentario que está totalmente fuera de lugar, lo justifica diciendo que solamente es su opinión y que no se refería literalmente a matar a Ricart.

En todo momento, Fernando García sólo habla para hacer algunas declaraciones y hacer alusión a la fosa donde fueron enterradas las niñas. También discuten sobre quién de

todos pudo ser el encargado de escavarla y si estaba ya hecha, ya que en ese lugar fue donde supuestamente escondían una moto robada. En este momento del programa empiezan a aparecer imágenes de la fosa, y es aquí donde se muestran los cuerpos. Estas fotografías se muestran varias veces sin ningún tipo de reparo durante lo que resta de programa

Mientras que estas imágenes estaban en pantalla, se inicia un debate sobre los objetos que se encontraron dentro y fuera de la fosa, como las supuestas pegatinas de la moto robada, unas pastillas para tratar la úlcera del estómago y unos cinturones que llevaban las niñas. Sin embargo, este debate es interrumpido por el presentador, que dedica la segunda parte del programa a hablar sobre la figura de la madre de los Anglés, realizándole preguntas completamente alejadas del tema, cuyo objetivo fue entretener al espectador.

Figura 14. Imagen del cadáver de una de las niñas de Alcàsser



Fuente: Captura de pantalla, recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=C9dB_RDut6s el 12/06/2019

El amarillismo fue el protagonista a lo largo de todo el programa, sin embargo, durante esta entrevista estuvo más presente que nunca. Cuestiones como: ¿En qué trabaja?; ¿cuántas horas hace al día? O ¿cree que la vida le ha tratado injustamente? También hubo incoherencias por parte de Neusa, ya que Pepe Navarro le pregunta: ¿Si algún día cuenta todo lo que sabe, se quedaría más tranquila? A lo que ella responde que sí. Seguidamente el presentador le dice que por qué no lo cuenta, y ella casi sin dejar que

acabe la pregunta le responde que no sabe nada y que todo lo que conoce lo está contando.

Aquí, en vez de seguir indagando en tratar de sonsacarle información a Neusa, cambia completamente de tema preguntándole: ¿A usted le han querido alguna vez?; ¿cómo piensa que será su futuro?; ¿de todas las veces que se ha quedado embarazada, ha querido realmente tener a alguno de sus hijos? En definitiva, preguntas sin ningún tipo de interés cuyo único objetivo es servir al sensacionalismo y no al rigor informativo, totalmente ausente durante toda la emisión.

De todos los colaboradores que aparecen, el que menos intervino fue el padre de Miriam, y no es porque él no quería hablar, sino porque el presentador no le prestaba prácticamente atención. Ejemplo de ello es cuando Fernando le dice a Neusa que él no le va a negar a ella un abrazo o un beso, pero debe comprender la situación en la que está su familia, ya que ella es la madre del hombre que ha asesinado a su hija, y a pesar de que él posee fortaleza, su mujer y sus hijos pueden no tenerla. Con esto se refiere a que debe entender las posibles reacciones que tengan con ella.

A lo que Pepe Navarro sin comentar palabra alguna de lo que acababa de decir Fernando le dice a Neusa si tenía miedo de que le pudieran agredir y seguidamente le pregunta cuándo fue la última vez que le dieron un beso.

En definitiva, este programa aprovechó el revuelo social que causó este suceso para generar su propio juicio paralelo con programas diarios, sin ningún tipo de rigor informativo, cuyo único objetivo era el de atraer al espectador y aumentar el índice de audiencia. Sin dejar a un lado a un presentador que lo único que buscaba era el morbo, con un contenido completamente fuera de lugar. Ejemplo de ello, la entrevista que le hizo a la madre de los Anglés en el que prácticamente ninguna de las preguntas tenía que ver con el caso ni con sus hijos, si no con su vida y su situación económica y sentimental

5.3. Nuevas formas de Juicios Paralelos: caso Marta del Castillo

La cobertura y el tratamiento informativo que los medios le han ido dando a los Juicios Paralelos ha ido evolucionando a lo largo de los años. Las nuevas formas de Juicios Paralelos empezaron a ser sinónimo de sensacionalismo en el que los medios vieron que generando continuamente contenido sobre el suceso del momento obtendrían como resultado una mayor audiencia.

Marta del Castillo Casanueva una joven de 17 años natural de Sevilla, salió con sus amigos la noche del 24 de enero de 2009, desgraciadamente, Marta nunca volvió a casa. Al día siguiente sus padres denunciaron su desaparición e iniciaron una búsqueda que conmovió a todo el país. A partir de entonces, la policía interrogó a todos los miembros de su familia y amigos y se empezaron a recibir llamadas en las que se aseguraba haber visto a la joven por Cádiz y Jerez.

Cinco días después de la desaparición, el juez de instrucción decretó el secreto de las actuaciones del caso y al día siguiente se convocó una manifestación con el lema: Todos somos Marta. El 7 de febrero se realizó otra manifestación en la que se reunieron alrededor de tres mil personas en la que se exigía una mayor investigación del caso.

El 13 de febrero Miguel Carcaño, ex pareja de la joven, es detenido junto con Samuel Benítez, Javier García Marín, alias El Cuco y dos personas más por estar presuntamente relacionadas con la desaparición de Marta del Castillo. Al día siguiente Carcaño confiesa haber asesinado a Marta y asegura haberse deshecho del cuerpo arrojándolo al río Guadalquivir.

Han sido varias las veces en las que Carcaño ha cambiado su versión de los hechos. El 17 de octubre de 2011, casi tres años después, se inició el juicio entre una fuerte polémica y con un amplio seguimiento tanto policial como mediático. El juicio duró hasta finales de noviembre, sin embargo, las sentencias no se anunciaron hasta enero del año siguiente. Miguel Carcaño fue condenado a 21 años y 3 meses de prisión y a Samuel Benítez y Javier García se les dejó en libertad.

Desde que Carcaño anunció el asesinato de Marta se establecieron multitud de dispositivos de seguridad para proceder a la búsqueda del cuerpo. A pesar de ello actualmente el cadáver de Marta sigue en paradero desconocido.

En cuanto al análisis mediático que realizaron los tres medios escritos que he utilizado para los anteriores análisis de los casos Urquijo y Alcàsser: ABC, La Vanguardia y El País, he obtenido los siguientes resultados:

Marta del Castillo desapareció el 24 de enero, y en ninguno de los tres medios se anunció nada el día siguiente. Empezando por ABC, éste no ha publicado nada de la desaparición en su edición nacional. Para poder encontrar una noticia sobre ello he tenido que recurrir a la edición de Sevilla, en la que el día 26 publicó un artículo de extensión media. El País lo anunció el 27 de enero con un artículo de la misma

extensión y La Vanguardia lo hizo el día 15 de febrero, casi un mes después de la desaparición de Marta. Por último, cabe señalar que ningún medio publicó esta noticia en portada.

En cuanto al contenido de estos artículos, el ABC en su edición de Sevilla fue el primero que lo anunció. En su artículo aporta los primeros detalles: la hora a la que debería haber vuelto a casa, la última vez que se le vio y la angustia en la que se sumergida su familia.

Figura 15. Imagen de ABC de su edición Sevilla anunciando la desaparición de Marta



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es> el 13/06/2019

El artículo de El País se centra en las 470.000 personas que movilizó la red social Tuenti para buscar a Marta. Esta publicación no da ningún detalle más, sin embargo, publica un artículo el día 29 aportando todos los detalles ampliando más información de la que incluía ABC en su artículo.

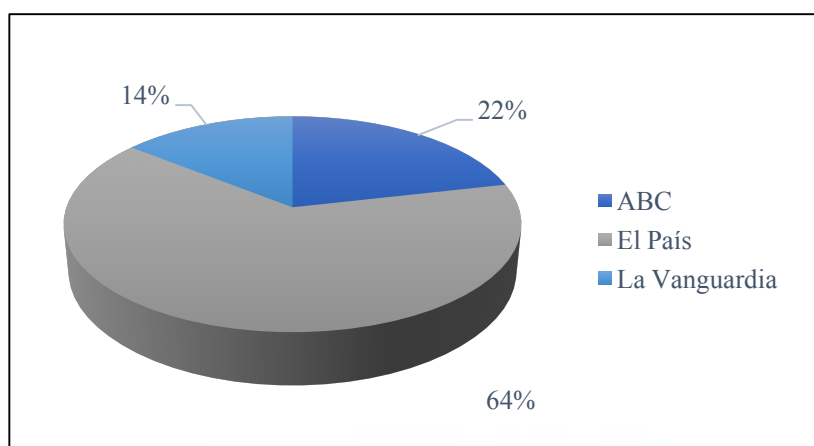
Antes de pasar a analizar el último medio, hay que destacar que ha habido confrontación de un dato publicado por parte de los dos primeros medios, y es que, en el ABC aparece que un amigo de Marta la dejó en su casa alrededor de las 21:30 de la noche, y en El País dice que este compañero la dejó a 25 metros de su portal sobre las 23:00 horas.

En La Vanguardia, tal y como he dicho anteriormente, no aparece ningún artículo que anuncie la desaparición. La primera publicación que habla sobre el caso la hace el día 15 de febrero, en el que anuncia que Miguel Carcaño es el autor de la muerte de Marta del Castillo. En el artículo no da más detalles que la confesión del presunto homicida y

la implicación de Samuel Benítez, junto con la búsqueda intensiva del cuerpo de la joven por el río Guadalquivir.

Tanto el titular de la noticia como en su contenido da a entender a los lectores que ya han publicado noticias sobre este caso, sin embargo, he revisado todos los días desde el 25 de enero y no hay ningún artículo.

Figura 16. Grafico sobre el porcentaje de publicaciones durante una semana del juicio de Marta



Fuente: Elaboración propia a través de las noticias analizadas en <http://hemeroteca.abc.es>, <http://elpais.es/archivo/> y <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 15/06/2015

Pasando a analizar el seguimiento de los medios la primera semana del juicio, hay que señalar que los tres periódicos han hecho una cobertura similar en referencia a los días de publicación, y es que, tanto ABC, como El País y La Vanguardia no dedicaron espacio en sus páginas ni el primer día del juicio, el 17, ni los días 22, 23 y 24 de octubre, a excepción del primer y último día en el que El País sí que publicó un artículo y un fotorreportaje.

El ABC en su edición nacional ya incluye noticias sobre el juicio. Durante esta primera semana, ha realizado un total de seis publicaciones agrupadas en cuatro días, del 18 al 21 de octubre. Siguiendo con la información de sus artículos, no da muchos detalles sobre el juicio. Los contenidos se basan en el desarrollo de la primera jornada de la vista oral, las primeras declaraciones de Carcaño, la absolución de El Cuco y la situación por la que está pasando la familia de Marta. Además, dedica un pequeño apartado elaborado por un experto sobre la posibilidad de condenar sin encontrarse el cuerpo.

Cuando La Vanguardia incluye en el artículo la forma en la que Marta fue supuestamente violada y asesinada, éste no da ningún detalle y sólo señala que Carcaño la golpeó con un cenicero. Este aspecto es muy importante ya que con el caso Alcàsser

añadieron detalles de la violación de las niñas. Cuando en uno de los artículos hace referencia a la actitud de El Cuco se ve como el medio incluye su opinión calificándola de tono chulesco.

El País empieza su cobertura con un fotorreportaje del primer día del juicio. A priori, parecía que el medio que mejor había hecho el tratamiento informativo había sido este, sin embargo, una vez analizado su contenido, el resultado ha sido que han tenido más en cuenta la cantidad que la calidad.

El primer artículo está bien elaborado y detallado con todo tipo de especificaciones sobre el desarrollo del primer día del juicio, en el que además se incluyen dos cuadros dentro de la noticia: uno haciendo alusión a la gran expectación del juicio por parte de medios y periodistas y otro dedicado a la cronología del caso.

El día siguiente se publican seis artículos en los que se repite continuamente la misma información. Dentro de la edición nacional de El País hay una sección de Andalucía, allí se han vuelto a incluir las mismas noticias, redactadas por las mismas personas, con el mismo contenido, pero con titulares diferentes. Esto lo hace en dos ocasiones en diferentes días.

Figura 17. Imagen sobre un artículo con información repetida de El País



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://elpais.es/archivo/> el 13/06/2019

El día 19 es la jornada que mejor cobertura hizo El País. Publicó cuatro artículos dedicados a las declaraciones de ese día: uno para Marta García, novia de Javier Delgado, otro para la declaración de Delgado, otro para la de Samuel Benítez y otra para la de Carcaño. En estos artículos hay una buena cobertura, utilizan un lenguaje

correcto, no se vierte la opinión del medio y se alejan de cualquier detalle sensacionalista.

Al igual que en el artículo publicado el día 24, la noticia está bien elaborada, dan la información detallada sobre la declaración de Carcaño inculpando a Samuel, sin embargo, aparece un cuadro donde se incluyen varias frases del enfrentamiento que ambos tuvieron, una información que no debería haberse incluido ya que es más apropiada del morbo que del rigor informativo.

Hay que destacar algunos elementos que han causado incoherencia entre este medio y ABC. Y es que, en el artículo dedicado a la absolución de El Cuco dice que él y sus padres tienen que pagar una indemnización de 414.910€ a las administraciones que participaron en las tareas de búsqueda del cuerpo de Marta en el río Guadalquivir y en un vertedero de basura. En cambio, en ABC, en el mismo artículo, dice que la indemnización será de 419.908€ y sólo tendrá que pagar por la búsqueda del cuerpo en el Guadalquivir.

Figura 18. Imagen de un artículo repetido publicado en El País

El tribunal del 'caso Marta' estudia las alegaciones planteadas por las partes

La vista se reanuda hoy con las escuchas y el testimonio de los adultos acusados



JAVIER MARTÍN-ARROYO | REYES RINCÓN

Sevilla - 18 OCT 2011

Cuando el invierno de 2009 la desaparición de la joven sevillana Marta del Castillo conmocionó a la opinión pública, Miguel Carcaño, Samuel Benítez y Javier García eran dos adolescentes de 19 años y un menor de 15. Los tres mantenían una amistad tan estrecha que habían sido capaces de acabar supuestamente con la vida de la joven (Carcaño en solitario o con la ayuda del menor, según las versiones), ayudar al asesino a esconder su cuerpo y fingir durante tres semanas que la buscaban. Casi tres años después del crimen, nada queda de aquella amistad y Miguel Carcaño y Samuel Benítez son dos adultos capaces de cruzarse en un pasillo sin intercambiar una mirada.



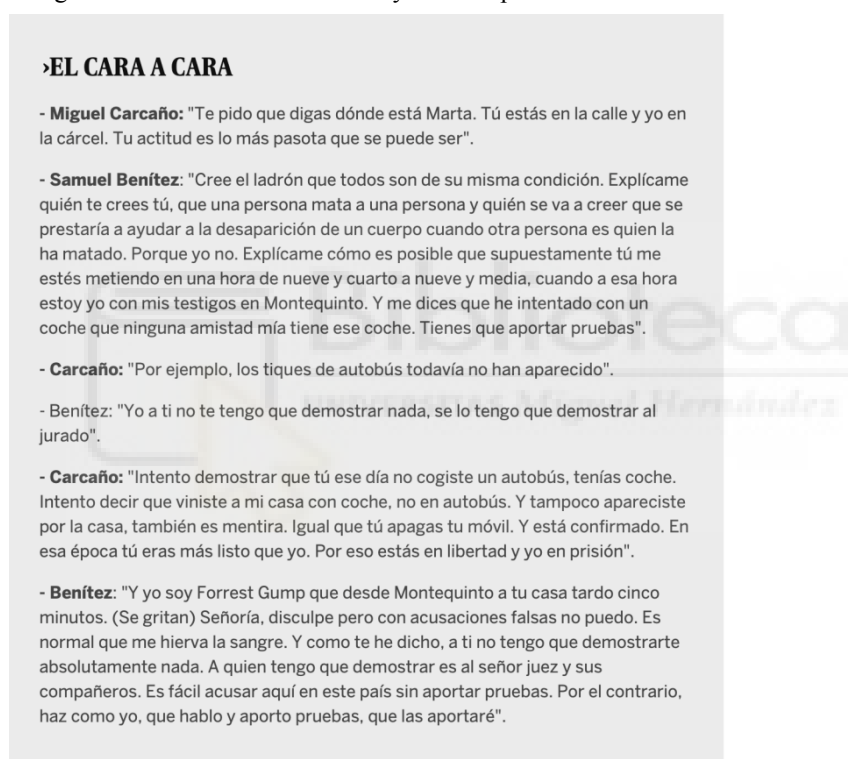
Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <http://elpais.es/archivo/> el 13/06/2019

Sin embargo, en El País, en el artículo del 24 de octubre vuelve a repetir la cifra y dice que la cantidad es de 419.910€ y sólo será por la búsqueda del cadáver en el Guadalquivir. En definitiva, este medio hace una buena cobertura en comparación a los casos Urquijo y Alcàsser, pero repite constantemente la información, sin aportar nada nuevo, primando la cantidad por encima de la calidad y, como no, añadiendo datos sensacionalistas.

El seguimiento que ha hecho La Vanguardia en esta primera semana no ha sido tan amplio en comparación con los anteriores sucesos. A parte de no publicar una noticia del caso hasta el 15 de febrero, la primera semana del juicio elabora cuatro artículos, el último de ellos de un párrafo de extensión.

El contenido de la información de los artículos es detallado y añaden en cada uno de ellos un pequeño cuadro en el que amplían la información con frases de las declaraciones de Samuel Benítez y Francisco Javier Delgado, otro con las principales claves del caso y por último otro que añade las dos versiones del caso, por un lado, un crimen sin premeditación y por el otro un asesinato y violación contra la integridad.

Figura 19. Imagen de la discusión de Carcaño y Benítez publicado en El País



Fuente: Captura de pantalla, recuperada de El País <http://elpais.es/archivo/> el 13/06/2019

A pesar de ello, las noticias en cuanto a extensión son escasas, pues no ocupan la página entera ya que comparten noticia con el caso de los niños Ruth y José y el artículo que publican el día 21 únicamente abarca un espacio de un párrafo en la zona superior de la página. En ese pequeño artículo, hacen alusión a la puesta en libertad de El Cuco y a diferencia de los otros dos medios, éste no da una cantidad exacta y dice que tendrá que pagar será mayor a 400.000€ en concepto de búsqueda.

Este detalle es positivo ya que han preferido dar una cifra orientativa a un dato exacto pero erróneo y así crear confusión entre los lectores.

Han pasado más de diez años desde que se produjeron los hechos, y el caso sigue estando a la orden del día. Los medios siguen haciéndose eco de ello, dedicando espacios en las páginas de los periódicos, en las emisoras de radio y, sobre todo, en los programas de tv.

Figura 20. Imagen del artículo de La Vanguardia publicado el último día de análisis

VIERNES, 21 OCTUBRE 2011

PANORAMA

Ratifican la absolución al Cuco por la violación y muerte de Marta del Castillo

TRIBUNALES ▶ La Audiencia de Sevilla ha ratificado la absolución al Cuco de la violación y asesinato de Marta del Castillo y lo condena sólo a 2 años y 11 meses de internamiento por encubrir el crimen. El Cuco tendrá que hacer frente al pago de más de 400.000 euros por el coste de la búsqueda sin éxito del cuerpo. La sentencia coincide con la celebración del juicio a los 4 adultos implicados en el caso. / **V. Bejarano**

Fuente: Captura de pantalla, recuperada de <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el

13/06/2019

6. Conclusiones/Discusión

Una vez realizado el análisis de los dos casos y recogido los diferentes resultados, las conclusiones que he obtenido han sido las siguientes:

En el caso Urquijo los medios de comunicación escritos realizaron una mejor y mayor cobertura y tratamiento informativo. El País ha sido el periódico que más artículos ha publicado, sin embargo, es el que peor cobertura ha hecho. Este medio ha optado por publicar artículos casi diarios, con textos de extensión media y con información plana en la que aportaban detalles mínimos, sin profundizar, y en la que además se incluyen datos sensacionalistas.

El caso de La Vanguardia es diferente, pues las publicaciones han sido diarias, con una extensión mayor y con información detallada. No obstante, algunas informaciones están repetidas y otras no encajaban dentro del rigor informativo.

Es por ello, que el medio que mejor ha cubierto el caso ha sido el ABC, y es que a pesar de que hayan incluido datos con cierto morbo, los artículos eran los más extensos, con multitud de detalles e información bien tratada y elaborada. Todo ello, basado en el rigor informativo y en dotar a sus artículos de todo el respeto posible al caso y al procedimiento judicial.

En el caso Alcàsser, el tratamiento de la prensa no fue tan correcto. De nuevo el País optó por publicar un elevado número de artículos, pero con información muy poco desarrollada, titulares que no informan, así como datos sensacionalistas. Este mismo caso también ha sucedido con el ABC. Su contenido es correcto, está bien desarrollado y detallado y dedican amplios espacios para las noticias, sin embargo, también destacan datos que no son propios del buen periodismo.

Es por ello que La Vanguardia es el periódico que mejor ha cubierto y tratado el caso, evitando cualquier información sensacionalista, con artículos extensos e información bien tratada y redactada.

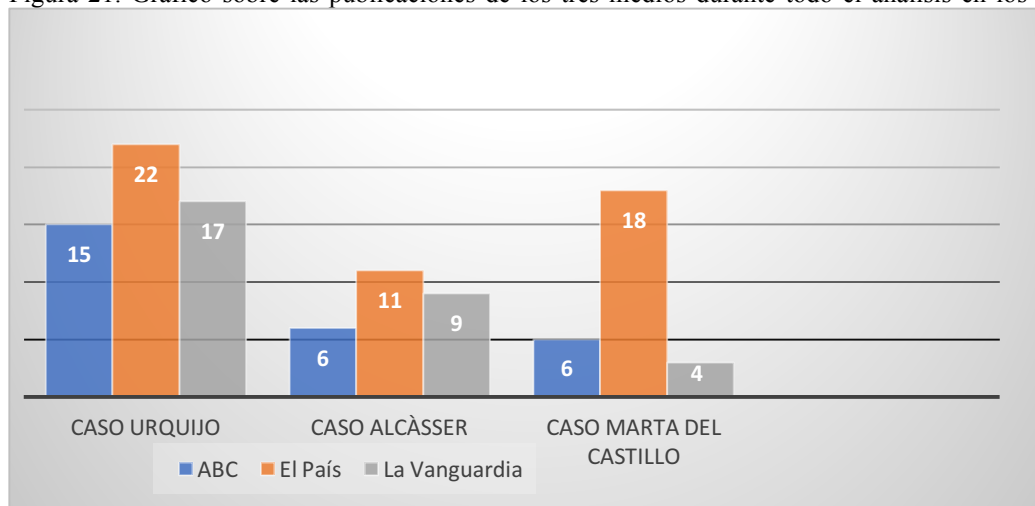
Comparando el tratamiento, la cobertura y el seguimiento que los tres medios realizaron a los casos Urquijo y Alcàsser con el caso Marta del Castillo, se han obtenido los siguientes resultados:

Ninguno de los tres medios cubrió bien el caso ya que no anunciaron correctamente la desaparición de Marta. En cuanto al análisis de la primera semana del juicio los medios publican mucho más, sin embargo, la mayoría son artículos cortos. El más destacado es el ABC, que se caracteriza por ser el medio que más extensos ha publicado sus artículos, sin embargo, en una semana únicamente ha elaborado seis artículos.

Con lo cual, la prensa ha empeorado en cuanto al tratamiento y la cobertura informativa que les dedican a los Juicios Paralelos, dejando ver que al principio no le dedican mucho espacio, pero a medida que va aumentando el interés social con el caso éstos aumentan la producción de contenido. De esta forma, están rechazando los valores periodísticos, dejando a un lado el rigor informativo y apostando por la elaboración de noticias vacías de información. Con lo cual, aquí se afirma la cuarta hipótesis señalada al inicio de este Trabajo de Fin de Grado, en que los medios trataron informativamente peor este suceso que los dos anteriores.

En general, los medios que han publicado un número constante de artículos han sido el ABC, ya que, por un lado, a lo largo de todo el juicio Urquijo dedicó 15 noticias en total y nueve en una semana. Y, por otro lado, en los casos Alcàsser y Marta del Castillo ha publicado seis. Y El País en el caso Urquijo ha publicado 22 en total y 11 en una semana, y en los casos Alcàsser y Marta del Castillo 11 y 18 respectivamente. Por último, La Vanguardia, ha elaborado 17 artículos en todo el juicio contra Rafi Escobedo, seis en una semana, y en los dos sucesos restantes nueve y cuatro.

Figura 21. Gráfico sobre las publicaciones de los tres medios durante todo el análisis en los tres casos



Fuente. Elaboración propia a través de las noticias analizadas en <http://hemeroteca.abc.es>, <http://elpais.es/archivo/> y <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> el 18/06/2019

Los medios de comunicación audiovisuales aprovecharon la expectación que causaron ambos casos para generar un elevado número de contenidos y así desarrollar sus propios Juicios Paralelos, por lo que se confirma la hipótesis general. Tanto en el caso Urquijo como en el caso Alcàsser, las cadenas de tv les dieron a los espectadores el morbo que caracterizó a ambos sucesos para obtener como resultado una cuota de audiencia muy por encima de la que ya tenían.

El caso Alcàsser fue el más explotado por la televisión, y es que los medios demostraron que muy por encima del rigor informativo estaba el sensacionalismo. De esta forma, este caso se convirtió en el juicio mediático con más seguimiento de la historia. En definitiva, se efectuó una pésima cobertura informativa en la que se hizo que se replantearan los límites éticos en referencia al tratamiento de los medios audiovisuales sobre la cobertura y el tratamiento de los juicios en televisión, dando lugar a la redacción del Dictamen del CAC.

Una vez realizado el análisis tanto de prensa como televisión, no se puede establecer que ni la prensa ni la televisión hayan hecho una cobertura totalmente correcta. En los medios escritos ha destacado el ABC en el caso Urquijo, y La vanguardia en el caso Alcàsser, sin embargo, en ambos periódicos ha habido incoherencia, con informaciones que no eran las mismas o cifras diferentes. No obstante, comparando este tratamiento con el de los medios audiovisuales, sin duda alguna la prensa ha tratado mejor la información, ha evadido en la mayor parte de las ocasiones el sensacionalismo y ha primado el rigor informativo.

Así pues, se confirman tres de nuestras hipótesis establecidas al inicio de este trabajo de investigación:

Hipótesis 1: Los medios audiovisuales no realizaron una buena cobertura y tratamiento informativo de los casos, ya que primó el sensacionalismo por encima del rigor informativo.

Hipótesis 2: A pesar de que la cobertura de los tres medios en prensa no haya sido completamente correcta, han tratado mejor la información y han rechazado el amarillismo centrándose principalmente en su labor informativa

Hipótesis 3: El tratamiento de los medios de comunicación audiovisuales, sobre todo en el caso Alcàsser, provocó la redacción de un dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña para establecer una serie de pautas para el correcto tratamiento informativo de los juicios en la televisión.

7. Bibliografía

- Ballesteros, T. (2010). El Secreto sumarial y el derecho a informar II. Madrid.
- Leturia, F. (2016). La problemática de los Juicios Paralelos en la jurisprudencia y doctrina española.
- Martell, C. (2019). Derecho a la información, secreto sumarial y Juicios Paralelos. *Revista del Consejo General Abogacía*, 115, 75.
- Pascual, M. “*Límites a la libertad de expresión e información (II)*”, Grado en Periodismo, Universidad Miguel Hernández, Página 11.
- Pascual, M. (2018). Dictamen del Consejo Audiovisual de Cataluña 6/1997, sobre la celebración de los juicios y su tratamiento por televisión.
- Pascual, M. *Temario Derecho de la información. Grado en Periodismo, Universidad Miguel Hernández.*
- Pina, C y Vico, A. (2010). Los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen, en peligro. Madrid.
- Rodríguez, A. (2017). Los Juicios Paralelos y su afectación al Tribunal del Jurado. Girona.

8. Webgrafía

- Abc.es. (1983). Las infidelidades de Myriam producían una relación incluso masoquista en Escobedo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1997). El primer día del juicio de Alcacer se consumió sólo en cuestiones previas. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1980). Se descarta el robo como posible móvil en el asesinato de los marqueses de Urquijo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio Web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Desaparecen los proyectiles, prueba contra el presunto asesino de los Urquijo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Desaparecen los proyectiles, prueba contra el presunto asesino de los Urquijo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Los psiquiatras creen que Escobedo confesó por presiones de la Policía. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Las pruebas y las dudas en el caso Urquijo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Juicio Urquijo: Los testimonios de tres amigos arropan al acusado. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). El juicio por el asesinato de los marqueses de Urquijo, en la recta final. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). El juicio por el asesinato de los marqueses de Urquijo, en la recta final. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Escobedo volvió, según el fiscal, la frustración de su vida hacia sus suegros. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). No se ha demostrado relación entre las balas asesinas y los casquillos. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>

- Abc.es. (1983). Asesinato de los marqueses de Urquijo: un rompecabezas jamás recompuesto. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). El crimen de los Urquijo no ha sido aclarado completamente. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). Cincuenta y tres años de cárcel para Rafael Escobedo. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. (1983). "Me encuentro muy mal, ¿cómo quieres que esté?". Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. D, V y S, S. (1993). Aparecen enterradas en Tous las adolescentes de Alcácer. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1997). El juicio por el caso Alcacer comienza hoy en medio de fuertes medidas de seguridad. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1997). Ricart dice ser inocente y acusa a los hermanos Antonio y Mauricio Inglés. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1997). Ricart: «Cuando la Benemérita me habló de las muertes de las niñas me quedé tan pálido como la pared» Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1997). Ricart se negó a contestar las preguntas de la acusación popular, que desmontó sus versiones y coartadas. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1992). La pista de tres niñas desaparecidas en Valencia se pierde en una gasolinera. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>
- Abc.es. Alonso, G. (1997). Ricart se descuelga ahora con que a Inglés lo mataron en 1993 y sólo quién lo hizo sabe dónde está su cuerpo. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca.abc.es>

Abogacia.com. (2013). *Juicios Paralelos: un desafío que pone en riesgo los derechos fundamentales de las partes del proceso*. Mayo 12, 2019. Sitio web: <https://www.abogacia.es/2013/09/17/juicios-paralelos-un-desafio-que-pone-en-riesgo-los-derechos-fundamentales-de-las-partes-del-proceso/>

Boe.es. *CONSTITUCIÓN*. MADRID. Mayo 23, 2019. Sitio web: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Boe.es. (1993). Sentencia 15/1993, de 18 de enero. Mayo 20, 2019. Sitio web: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-1993-3869

Cac.com. Cataluña. Consejo Audiovisual de Cataluña. Mayo 16, 2019. Sitio web <https://www.cac.cat/es/descripcion-del-cac>

Confilegal.com. Yolanda Rodríguez Y Carlos Berbell. (01 septiembre, 2018). *¿Cuáles son las fronteras entre la libertad de expresión y el derecho a la información?* Mayo 16, 2019. Sitio web: <https://confilegal.com/20180901-cuales-son-las-fronteras-entre-la-libertad-de-expresion-y-el-derecho-a-la-informacion/>

Congreso.es. *Sinopsis artículo 120*. Madrid. Mayo 16, 2019. Sitio web: http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/imprimir/sinopsis_pr.jsp?art=120&tipo=2

Cuestiondehonor.com. AVERUM Abogados. (2019). *Los medios de comunicación frente al derecho al honor, intimidad y propia imagen*. Mayo 15, 2019. Sitio web: <https://www.cuestiondehonor.com>

Elconfidencial.com. Pomares, G. (2019). *Justicia y emociones: el juicio paralelo también empieza*. Mayo 14, 2019. Sitio web: https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2019-02-13/justicia-emociones-juicio-paralelo-proces_1821890/

Elpais.com. (2011). *Fotogalería: Vista por la violación y muerte de Marta del Castillo*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/sociedad/2011/10/17/album/1318802401_910215.html#foto_gal_1

- Elpais.com. (2011). *La Audiencia de Sevilla se blindo para el 'caso Marta'*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/18/andalucia/1318890124_850215.html
- Elpais.com. (1983). *El tribunal rechaza la petición del abogado de Escobedo de suspender la vista del juicio*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/22/portada/425080801_850215.html
- Elpais.com. (1983). *Un montaje policial, según Escobedo*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/22/sociedad/425080802_850215.html
- Elpais.com. (1993). *75 días de angustia*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web
https://elpais.com/diario/1993/01/28/espana/728175618_850215.html
- Elpais.com. (1993). *Alcázar clama justicia tras el hallazgo de las tres niñas, asesinadas*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1993/01/28/portada/728175601_850215.html
- Elpais.com. (1993). *Nadie supo dónde*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1993/01/28/espana/728175602_850215.html
- Elpais.com. (1983). *Concluye la vista del caso Urquijo con petición de dos penas de 30 años*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/07/05/portada/426204002_850215.html
- Elpais.com. (1983). *Rafael Escobedo, condenado a 53 años por el asesinato de los marqueses de Urquijo*. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/07/08/sociedad/426463201_850215.html
- Elpais.com. Valdecantos, C y Lafuente, I (1983). *Enfrentamientos entre el presidente de la sala y el abogado defensor, que pide la suspensión del juicio por falta de pruebas periciales*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/22/sociedad/425080801_850215.html
- Elpais.com. EFE. (1983). *Hoy será entregado el informe balístico pedido por la defensa*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/07/01/sociedad/425858404_850215.html

- Elpais.com. EFE. (2011). *El padre de Marta del Castillo destaca las contradicciones de Carcaño*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/elpais/2011/10/18/actualidad/1318925834_850215.html
- Elpais.com. PINAZO, F. (1997). *A puerta abierta*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/13/espana/863474415_850215.html
- Elpais.com. De la Fuente, I. (1983). *La 'geometría del arma'*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/24/sociedad/425253602_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I y Valdecantos, C. (1983). *El tribunal admite, a petición de la defensa, una prueba pericial para dilucidar la polémica sobre los casquillos desaparecidos*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/24/sociedad/425253601_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I y Valdecantos, C. (1983). *El móvil y la conspiración*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/25/sociedad/425340001_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I y Valdecantos, C. (1983). *La nueva prueba de balística admitida por el tribunal puede retrasar siete días el final del juicio contra Escobedo*. MADRID. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/25/sociedad/425340005_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I y Valdecantos, C. (1983). *Pocas veces una vista despertó tanto, interés como la que hoy se reanuda en Madrid contra el presunto asesino de los marqueses de Urquijo*. MADRID. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/06/27/sociedad/425512808_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *El administrador, el mayordomo y el policía*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1983/07/01/sociedad/425858402_850215.html
- Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *Para Escobedo, el amor de su mujer era vital, hasta el punto de mitificarla, según declaró su psicólogo*. Madrid. Mayo 22, 2019.

Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/07/01/sociedad/425858403_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *Desaparece la prueba principal del juicio por el asesinato de los marqueses de Urquijo*. Madre. Mayo 22, 2019. Sitio web

https://elpais.com/diario/1983/06/21/sociedad/424994402_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *Tensión y escándalo en el juicio por el asesinato de los marqueses de Urquijo*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/06/23/sociedad/425167202_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *Un juicio crispado*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/06/23/sociedad/425167201_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983) *Diferencias angulares de hasta 12 grados en la nueva prueba de balística hecha ayer*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/06/28/sociedad/425599203_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *La incomparecencia de 14 testigos de la defensa motiva un nuevo aplazamiento del juicio contra Rafael Escobedo*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/06/28/sociedad/425599201_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *El nuevo marqués solicitó de Rosón el máximo honor policial para los inspectores que detuvieron a Escobedo*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/06/29/sociedad/425685602_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *Juan de la Sierra y Urquijo, el sexto marqués*.

Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web

https://elpais.com/diario/1983/06/29/sociedad/425685603_850215.html

Elpais.com. Lafuente, I. (1983). *El 'juicio Urquijo, una carrera de obstáculos, según el fiscal y un atropello a las garantías procesales, según el defensor*.

Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/diario/1983/07/06/sociedad/426290402_850215.html

- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *Carcaño: "Había un cenicero y le di un golpe. No sé cómo lo hice, perdí los nervios"*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web
https://elpais.com/sociedad/2011/10/18/actualidad/1318888802_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *Comienza el juicio del 'caso Marta' sin rastro del cuerpo*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web
https://elpais.com/diario/2011/10/18/sociedad/1318888808_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *El tribunal del 'caso Marta' estudia las alegaciones planteadas por las partes*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/18/andalucia/1318890129_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *Carcaño afirma que mató a Marta de un golpe y niega que la violara*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/19/andalucia/1318976524_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *El hermano de Carcaño niega que estuviera en la casa la noche del crimen*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/sociedad/2011/10/19/actualidad/1318975208_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *Los acusados de ayudar a Carcaño se exculpan*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/20/sociedad/1319061605_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J y Rincón, R. (2011). *Samuel Benítez explota sus coartadas para alejarse de la escena del crimen*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/20/andalucia/1319062929_850215.html
- Elpais.com. Arroyo, J. (2011). *Las cuatro versiones de Carcaño*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/sociedad/2011/10/18/actualidad/1318888815_850215.html

- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *El tribunal del 'caso Alcàsser' decide hoy si suspende el juicio para practicar nuevas pruebas*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/13/portada/863474404_850215.html
- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *Ricart niega sus confesiones e imputa el triple crimen a los hermanos Antonio y Mauricio Inglés*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/14/espana/863560823_850215.html
- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *La madre de los Inglés amenaza con matar al procesado*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/15/espana/863647222_850215.html
- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *Ricart pide "un poquito de paciencia" para probar que es ajeno al "caso Alcasser"*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/15/espana/863647221_850215.html
- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *Ricart se niega a contestar a un interrogatorio que pretendía probar su implicación en el 'caso Alcasser'*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/16/espana/863733613_850215.html
- Elpais.com. Duva, J y Velert, S. (1997). *Ricart acepta que "tiene muy mal", pero no aclara, qué hizo el día del rapto de las niñas de Alcàsser*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/17/espana/863820019_850215.html
- Elpais.com. Duva, J. (1997). *Los Inglés testifican hoy en el juicio de Alcasser*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/19/espana/863992815_850215.html
- Elpais.com. Ferrandis, J. (1993). *Los cuerpos estaban en una fosa "muy bien hecha"*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1993/01/28/espana/728175617_850215.html

- Elpais.com. Yoldi, J. (1983). *El fiscal pide 60 años para Escobedo y deja abierta la posibilidad de que alguien 'se esté riendo' por eludir la justicia*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/diario/1983/07/05/sociedad/426204001_850215.html
- Elpais.com. Yoldi, J. (1983). *El fiscal pide 60 años para Escobedo y deja abierta la posibilidad de que alguien 'se esté riendo' por eludir la justicia*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: <https://elpais.com/tag/justicia/a/29757>
- Elpais.com. Ahrens, J. (1992). *La desaparición de tres niñas causa la alarma en dos localidades de Valencia*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/diario/1992/11/16/espana/721868409_850215.html
- Elpais.com. Ahrens, J. (1993). *Cientos de vecinos de Alcasser piden justicia y claman venganza contra los asesinos*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/diario/1993/01/28/espana/728175603_850215.html
- Elpais.com. Iglesias, J. (1980). *Los marqueses de Urquijo, asesinados a tiros en su chalé de Somosaguas*. Madrid. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/diario/1980/08/02/madrid/334063460_850215.html
- Elpais.com. Rincón, R y Arroyo, J. (2011). *La novia de Delgado también niega haber presenciado el crimen*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/sociedad/2011/10/19/actualidad/1318975212_850215.html
- Elpais.com. Rincón, R y Arroyo, J. (2011). *Benítez declara que no estaba presente durante la muerte de Marta*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/elpais/2011/10/19/actualidad/1319012217_850215.html
- Elpais.com. Rincón, R y Arroyo, J. (2011). *Tres acusados curtidos en interrogatorios*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web: https://elpais.com/diario/2011/10/20/andalucia/1319062930_850215.html
- Elpais.com. Rincón, R y Arroyo, J. (2011). *"Solo te pido que digas dónde está Marta", le espeta Carcaño a su amigo en el juicio*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:

https://elpais.com/sociedad/2011/10/24/actualidad/1319407202_850215.html

Elpais.com. Rincón, R. (1997). *Un centenar de periodistas seguirán el juicio por el 'crimen de Alcásser'*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/1997/05/12/espana/863388017_850215.html

Elpais.com. Rincón, R. (2011). *La Audiencia de Sevilla confirma la absolución de El Cuco*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/sociedad/2011/10/20/actualidad/1319061608_850215.html

Elpais.com. Rincón, R. (2011). *"La doble jurisdicción comporta un esfuerzo sin ventaja alguna"*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/21/andalucia/1319149330_850215.html

Elpais.com. Rincón, R. (2011). *La Audiencia confirma que El Cuco solo es encubridor*. Sevilla. Mayo 22, 2019. Sitio web:
https://elpais.com/diario/2011/10/21/sociedad/1319148002_850215.html

Eumed.net. Roselló, Y. (2011). *PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL PROCESO PENAL*. Mayo 17, 2019. Sitio web:
<http://www.eumed.net/rev/cccss/13/ypr.htm>

Expansión.com. Vigil, A. (2013). *La controversia de los Juicios Paralelos*. Mayo 17, 2019. Sitio web:
<http://www.expansion.com/2013/02/21/juridico/1361469087.html>

Expansión.com. Truyols, A. (2011). *La prensa y los Juicios Paralelos (I)*. Mayo 17, 2019. Sitio web: <https://hayderecho.expansion.com/2011/11/27/la-prensa-y-los-juicios-paralelos/>

Lavanguardia.com. SANDOVAL, A. (1992). *Absuelto el ex alcalde de Vilamalla porque no sabía que iba con menores*. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE08/HEM/1992/11/17/LVG19921117-025.pdf>

- Lavanguardia.com. Enguix, S, Peirón, F y Marchena, D. (1997). La última pregunta de Toñi. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/13/LVG19970513-028.pdf>
- Lavanguardia.com. (1997). La primera sesión del juicio por el crimen de Alcàsser deshinchó la teoría de la conspiración. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/13/LVG19970513-027.pdf>
- Lavanguardia.com. (1997). Las contradicciones se ciernen sobre el único procesado por el crimen de Alcàsser. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/14/LVG19970514-028.pdf>
- Lavanguardia.com. (1997). Ricart afirma que Anglés murió a tiros y que un letrado le presionó para aplazar el juicio. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/17/LVG19970517-025.pdf>
- Lavanguardia.com. Redacción. (1997). Las claves de Alcàsser. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/18/LVG19970518-037.pdf>
- Lavanguardia.com. Enguix, S, Peirón, F y Marchena, D. (1997). Ricart enmudece de golpe al recordar las confesiones que hizo a los psiquiatras. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/16/LVG19970516-028.pdf>
- Lavanguardia.com. ENGUBÉ, S. (1993). Encuentran enterradas cerca de Tous a las tres adolescentes que buscaba toda España. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca->

paginas.lavanguardia.com/LVE08/HEM/1993/01/28/LVG19930128-017.pdf

Lavanguardia.com. Enguix, S, Peirón, F y Marchena, D. (1997). Elogio de la locura. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/14/LVG19970514-029.pdf>

Lavanguardia.com. Enguix, S, Peirón, F y Marchena, D. (1997). Ricart se muestra incapaz de justificar las acusaciones contra un hermano de Inglés. Valencia. Mayo 22, 2019. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/15/LVG19970515-032.pdf>

Lavanguardia.com. Enguix, S, Peirón, F y Marchena, D. (1997). Mayo 22, 2019. El presidente de la sala reprende a la acusación particular por su estrategia. Valencia. Sitio web: <http://hemeroteca-paginas.lavanguardia.com/LVE01/PUB/1997/05/15/LVG19970515-033.pdf>

Noticiasjuridicas.com. (1996). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Mayo 12, 2019. Sitio web: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l2t20.html

Noticiasjuridicas.com. Esteban, P. (2017). *"Periodismo y abogacía": Los abogados deberían informar más y mejor para evitar juicios mediáticos*. Mayo 8, 2019. Sitio web: <http://noticias.juridicas.com/actualidad/el-sector-legal/11886-quot;periodismo-y-abogaciaquot;-los-abogados-deberian-informar-mas-y-mejor-para-evitar-juicios-mediaticos/>

Rae.es. *Definición de publicidad*. Madrid. Mayo 6, 2019. Sitio web: <https://dle.rae.es/?id=UYYYKIUK>

Rae.es. (2016). *Definición de principio de publicidad*. MADRID. Mayo 6, 2019. Sitio web: <https://dej.rae.es/lema/principio-de-publicidad>

Tribunalconstitucional.es. (1993). Sentencia 123/1993, de 19 de abril. Mayo 5, 2019. Sitio web: <http://hj.tribunalconstitucional.es/it-IT/Resolucion/Show/2252>

- Tribunalconstitucional.es. (1982). Sentencia 30/1982, de 1 de junio. Mayo 4, 2019.
Sitio web: <http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/72>
- Tribunalconstitucional.es. (1992). Sentencia 20/1992, de 14 de febrero. Mayo 4, 2019.
Sitio web: <http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/1907>
- Vozpopuli.com. Carrasco, L. (2017). *"La pena del telediario es una condena popular sin presunción de inocencia"*. Mayo 4, 2019. Sitio web:
https://www.vozpopuli.com/actualidad/pena-telediario-puede-inasumible_0_1033998129.html
- Wikipedia.es. *Caso Marta del Castillo*. Wikipedia. Mayo 20, 2019. Sitio web:
https://es.wikipedia.org/wiki/Caso_Marta_del_Castillo
- Wikipedia.es. *Crimen de Alcacer*. Mayo 20, 2019. Sitio web:
https://es.wikipedia.org/wiki/Crimen_de_Alcácer#Búsqueda_de_las_desaparecidas
- Wikipedia.es. *"El perro verde"*. Junio 12, 2019. Sitio web:
https://es.wikipedia.org/wiki/El_perro_verde
- Wikipedia.es. *Rafael Escobedo*. Mayo 2, 2019. Sitio web:
https://es.wikipedia.org/wiki/Rafael_Escobedo
- Wolterskluwer.es. *Presunción de inocencia*. Mayo 2, 2019. Sitio web:
http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjM0sztbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAFDocejUAAAA=WKE
- Youtube.com. M, J y B, A. (2018). *Caso Alcácer / EXCLUSIVA "ESTA NOCHE CRUZAMOS EL MISSISSIPPI" Juan Ignacio Blanco & Fernando García*. Junio 13, 2019. Sitio web:
https://www.youtube.com/watch?v=C9dB_RDut6s

9. Anexos

9.1. Entrevista a Vicenç Villatoro

Vicenç Villatoro nace en Barcelona en 1957, es periodista, escritor y político español. Ha sido Director General de Promoción Cultural de la Generalitat de Catalunya, director

de la Fundació Enciclopèdica Catalana y director de la Corporación Catalana de Radio y Televisión. Entre 1999 y 2002 fue diputado en el Parlament de Catalunya y actualmente es presidente del instituto Ramon Llull. Como periodista, ha colaborado con los medios Catalunya Radio, El Periódico de Cataluña y Canal 33, además fue director del diario Avui entre los años 1993 y 1996.

Vicenç Villatoro ha sido el encargado de elaborar uno de los tres informes para el dictamen del Consejo de lo Audiovisual de Cataluña sobre la celebración de los juicios y su tratamiento por televisión.

P// ¿Cómo definiría un juicio paralelo desde su punto de vista periodístico?

R// Para mí, un juicio paralelo en los medios de comunicación sería el tratamiento de un caso concreto a través de diferentes materiales – testimonios, entrevistas con expertos o peritos, pruebas documentales- que imitan lo que se puede realizar en un juicio, pero sin las garantías - que son obligatorias- del mundo de los tribunales. De una manera explícita o implícita busca dictar una sentencia, en términos de absolución o de condena por parte de la opinión pública.

P// ¿Cree que generar Juicios Paralelos es una actividad normal de los medios de comunicación o deberían evitar generarlos en la medida de lo posible?

R// Creo que los medios de comunicación tendrían que evitar, en su tratamiento y a través de los formatos que escojan, la confusión entre la información y la opinión sobre un tema, que forma parte de su función social, y las técnicas y los procedimientos de un juicio. Aún más cuando el juicio mediático y los tribunales son paralelos en el tiempo, y de una manera u otra se busca influir en las decisiones judiciales a través de la opinión pública. Los medios tienen que informar sobre los acontecimientos y sobre los juicios, no hacer juicios ni dictar sentencias.

P// ¿Son los Juicios Paralelos tan peligrosos como señalan muchos profesionales de la justicia?

R// No sabría decir si son peligrosos. La técnica judicial genera unas garantías y unos límites que no nos dan en los diferentes tratamientos informativos, y eso hace más fácil el exceso y la manipulación.

P// ¿Cree que la principal problemática de los Juicios Paralelos radica en los periodistas?

R// Creo que los periodistas debemos tener un código profesional, que, por supuesto incluye un código deontológico y un compromiso con la calidad de su trabajo, que vale para todos los géneros y todos los ámbitos informativos, desde una crónica deportiva hasta un editorial económico. Hay diferentes géneros, y los Juicios Paralelos pueden ser uno que parece violar especialmente este código, es por ello que el trabajo del periodista tiene más riesgo de alejarse de su función social reconocida.

Todo en el mundo se puede hacer mal o hacer bien, pero hay fronteras y géneros y estamos hablando de un tipo de género donde fácilmente, desde el punto de vista ético, se puede hacer mal.

P// ¿Cuál es su posición ante la pena de telediario?

R// El castigo público es un castigo medieval. Esta pena no me parece compatible con los valores de la modernidad democrática, por tanto, me parece muy mal que los periodistas lo practiquen. Sin embargo, aún me parece peor que desde las instancias judiciales se facilite, promueva o simplemente no se combata.

P// El programa de Pepe Navarro “Esta noche cruzamos el Misisipi” mostró en prime time los cadáveres de Miriam, Toñi y Desiré. ¿Cree que en el programa primó el sensacionalismo por encima del rigor informativo y el respeto a las víctimas y familiares?

R// La mayor parte del tratamiento que hizo este programa – también destaco otros, pero este fue particularmente intenso y extenso- no tenían ninguna legitimación informativa o periodística, sino que simplemente buscaban el espectáculo del morbo. No era un programa periodístico, sino un reality disfrazado de periodismo, aun así, el respeto a las víctimas es esencial. La información no siempre gusta a todo el mundo, pero cuando se suma la falta de respeto a las personas i la falta de perspectiva informativa, es aún peor.

P// El caso Alcàsser y el caso Urquijo fueron dos sucesos que conmocionaron a gran parte del país, ¿Cómo calificaría el tratamiento informativo que los medios (no solo audiovisuales) le dieron a estos casos? ¿Cree que primó el sensacionalismo por encima del rigor informativo?

R// Sí, pero sobre todo en el caso Alcàsser. Este suceso coincidió en un momento en el que aparecían nuevos géneros televisivos, por lo que su tratamiento exploró nuevos espacios y nuevos géneros. Sin embargo, también se topó con los que serían sus límites, los mismos que traspasaron. Yo creo que lo sucedido con estos casos marcó el futuro: se

vieron cuáles debían ser los límites y se descubrieron nuevos e inquietantes territorios para los reality televisivos.

P// Tanto en el caso Urquijo como en el caso Alcàsser, los medios le dieron un espacio a Rafi Escobedo y a Miguel Ricart y familiares de Anglés. ¿Ve correcto que los medios de comunicación le den protagonismo a las personas que están siendo procesadas?

R// Los medios tienen la obligación de dar toda la información relevante y no ocultarla, haciéndolo de una forma respetuosa y contextualizada, sin convertirse en jueces o fiscales, ni en abogados defensores. Por lo tanto, la entrevista con los acusados o familiares me parece periodísticamente correcta.

P// ¿Cuáles fueron los desencadenantes que llevaron al CAC a elaborar el dictamen?

R// La alarma que había en ese momento por la aparición de nuevos fenómenos audiovisuales. Esto nos hizo plantearnos cuestiones sobre los límites éticos.

P// Elaboró para el CAC uno de los tres informes sobre el tratamiento que la televisión hizo sobre el caso Alcàsser. ¿Podría explicar el contenido de dicho informe?

R// Fue un informe largo y complicado de resumir. La conclusión que saqué de él es que las leyes han de prohibir muy pocas cosas, pero muy obvias: la mentira, la difamación, la incitación al odio o a la violencia... son los mismos medios (y los periodistas) los que deben de establecer un código deontológico con la sociedad en sí, que digan qué están dispuestos a hacer y qué no.

P// ¿Pueden llegar a influir las redes sociales en el desarrollo de un juicio paralelo?

R// Sí, como los medios en general generando una opinión que tienen una gran capacidad de influencia. Las redes sociales, además, presentan un factor añadido de peligrosidad, que es la posibilidad de anonimato.

P// ¿Es muy complicado que un medio realice la cobertura de un suceso sin caer en el sensacionalismo?

R// Hacer el trabajo bien hecho siempre es complicado. No hay una escala de Ritcher para medir el sensacionalismo, ya que lo que le puede parecer sensacionalista a alguien, a otro puede que no. Creo que el periodista tiene que firmar un contrato metafórico con el espectador, lector u oyente, en el que se establezca qué está dispuesto a hacer y que no por parte del periodista. Así el espectador decide en quién confía y en quién no

informativamente hablando. Tener un código deontológico, compartirlo con los receptores y cumplirlo. No hace falta nada más.

9.2. Entrevista a Adrián Carriedo Reina

Adrián Carriedo Reina es un abogado del despacho Lex abogacía. Ha participado en varias mesas redondas donde se han discutido el papel de la abogacía del S. XXI. Como abogado penalista, es conocedor de los Juicios Paralelos y de todos lo que les rodea.

P// ¿Cree que los Juicios Paralelos representan un peligro para el proceso judicial?

R// Sí. Cuando se mediatiza un procedimiento judicial, el principal problema se encuentra con los ajusticiados, esto ocurre en la mayoría de ocasiones porque se vulnera la presunción de inocencia. En estos procedimientos se está cambiando el ser inocente hasta que se demuestre lo contrario por ser culpable hasta que se demuestre lo contrario, perjudicando el derecho a un juicio justo.

P// ¿Cree que los medios deberían evitar en la medida de lo posible generar Juicios Paralelos?

R// Mientras exista la información el juicio paralelo va a existir, sin embargo, los medios pueden controlar la magnitud y la difusión de ese juicio paralelo, ¿cómo?, si las informaciones no están contrastadas o no se pueden contrastar no deben difundirse. La opinión pública siempre va a existir, otra cosa es que el medio la quiera manipular, y esto es lo que también debe evitarse. El medio sólo tiene que tener el objetivo de transmitir información veraz, y que la sociedad por sí misma se forme su propia opinión.

P// ¿Los medios deberían no estar presentes en las vistas orales?

R// Hay que diferenciar entre informar y tratar de manipular a la opinión pública. No es lo mismo decirlo de una forma aséptica dando una información concreta, que lo traten condicionándolo poco a poco, sacando datos de, por ejemplo, el pasado de la víctima, sus amistades... este tipo de actuaciones o informaciones van dibujando una visión pública de una persona que luego cuesta mucho rectificar. Entonces antes de que llegue el juicio esa persona públicamente ya ha sido juzgada. Luego si es inocente, la opinión pública piensa que el juez ha errado y que la justicia no funciona.

Los medios tienen el derecho a estar presentes, pero también tienen el deber de informar de forma correcta.

P// ¿Realmente puede llegar a afectar a la hora de dictar la sentencia la presión de los medios y de la opinión pública?

R// Por supuesto. Tenemos que partir de la premisa de que los jueces no dejan de ser personas, tienen sus pensamientos e ideas. Cuando se mediatiza un procedimiento judicial, la presión de los medios y de la sociedad es muy grande. Los jueces se pueden llegar a ver influenciados por la idea adoptada por la opinión pública, ya que hay que tener en cuenta de que las decisiones judiciales en la mayoría de ocasiones no son bien acogidas.

P// ¿Se debería establecer una legislación que regule la figura de los Juicios Paralelos?

R// Ya existen mecanismos que sirven para tratar de controlar estos Juicios Paralelos. Estoy en contra de la excesiva regulación, porque ésta muchas veces produce el efecto contrario, es decir más descontrol. Más que establecer leyes que regulen este problema, hay que trabajar más la conciencia social, y los principios y valores morales y éticos.

Hemos entrado además en una cultura de competitividad muy salvaje, y los medios muchas veces, para conseguir una máxima audiencia hace lo que sea, y esto es lo que se debe trabajar.

P// ¿Es posible que un medio informe sobre un proceso judicial ejerciendo los derechos a las libertades de expresión e información y a su vez respetando los derechos al honor, a la intimidad y a la presunción de inocencia?

R// Por supuesto. Hay noticias que se han publicado cuyo contenido es de interés público y general y el periodista ha conseguido informar ejerciendo su derecho a las libertades y respetando estos derechos fundamentales. Al final una de las responsabilidades que tiene el periodista es informar de forma lo más veraz y objetiva posible, a pesar de que a veces sea un poco complicado.

P// ¿Crees que los miembros de la Administración de Justicia que filtran la información del sumario también son responsables de que se generen Juicios Paralelos o esta responsabilidad es únicamente del periodista u medio de comunicación?

R// Es responsabilidad de ambas partes. Cuando una persona filtra las informaciones que están bajo secreto de sumario es porque se mueve por interés, sea del tipo que sea, no tiene por qué ser siempre de motivo económico,

P// Los medios de comunicación difundieron imágenes de los cadáveres de los marqueses de Urquijo y de las niñas de Alcàsser, con lo cual, ¿la difusión de estas imágenes también estaría vulnerando el derecho al honor y a la intimidad tanto de las víctimas como de los familiares?

R// Sí. En estos casos hay que tener mucho cuidado con las imágenes que se emiten en el procedimiento judicial, ya que pueden llegar a caer en manos de los medios de comunicación y que estos las publiquen. Además, también se puede dar el caso de que los medios publican las imágenes o los datos que poseen mucho antes de mostrarse en el procedimiento judicial, con lo cual se vulneran dos derechos: el del honor, intimidad personal y familiar y propia imagen y el derecho a las partes.

P// Y en estos casos, ¿las familias no podrían haber denunciado a los medios por publicar y difundir estas imágenes?

R// Sí y no. Hay que tener en cuenta que en estas circunstancias se pondera la vulneración del derecho a la intimidad y propia imagen con el interés general. Hay determinadas cuestiones que son de interés general y por ello se publican. Pero, ¿dónde se encuentra el límite entre lo que es interés general o información y lo que es una noticia sensacionalista? Cuando hablamos de derechos, tenemos que ponderar en función de cada caso concreto. En este caso, sí puede llegar a ser interpretado como una vulneración al derecho al honor y propia imagen.

P// ¿Cuál sería la solución para esta problemática?

R// Todo se basa en la conciencia social. El periodista debe saber y conocer qué debe publicar y qué no.

9.3. Índice de figuras

Figura 1. Imagen del día en el que se descarta la muerte de los marqueses como atentado terrorista	20
Figura 2. Gráfico con el porcentaje de noticias del juicio Urquijo.....	22
Figura 3. Imagen de ABC rechazando el sensacionalismo durante el juicio.....	23
Figura 4. Imagen de ABC pidiendo que se respete la sentencia.....	24

Figura 5. Imagen del titular de uno de los reportajes de ABC durante el juicio.....	24
Figura 6. Imagen del titular de La Vanguardia sobre la acusación de Interviú	25
Figura 7. Gráfico con porcentaje de publicaciones durante la primera semana del juicio Alcàsser	28
Figura 8. Imagen de ABC mencionando en el subtítular la bisexualidad de Inglés	29
Figura 9. Imagen del titular de El País destacando la presencia de medios	29
Figura 10. Imagen de La Vanguardia destacando un dato no mencionado en el artículo	31
Figura 11. Imagen de TVE durante la entrevista a Rafi Escobedo.....	33
Figura 12. Fotografía capturando el reencuentro de los padres de Miriam.....	34
Figura 13. Imagen de “Esta noche cruzamos el Misisipi” mostrando los cadáveres de las niñas.....	35
Figura 14. Imagen del cadáver de una de las niñas de Alcàsser	36
Figura 15. Imagen de ABC de su edición Sevilla anunciando la desaparición de Marta.....	39
Figura 16. Gráfico sobre el porcentaje de publicaciones durante una semana del juicio de Marta	40
Figura 17. Imagen sobre un artículo con información repetida de El País	41
Figura 18. Imagen de un artículo repetido publicado en El País	42

Figura 19. Imagen de la discusión de Carcaño y Benítez publicado en El País.....	43
Figura 20. Imagen del artículo de La Vanguardia publicado el último día de análisis.....	44
Figura 21. Gráfico sobre las publicaciones de los tres medios durante todo el análisis en los tres casos.....	46

